



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
SECCIÓN DE POSGRADO**

**LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS INVERSIONES MINERAS
EN EL PERÚ 2011 - 2012**

**PRESENTADA POR
ROBERTO PASCUAL CHEA ANGULO**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
CONTABILIDAD Y FINANZAS CON MENCIÓN EN DIRECCIÓN
FINANCIERA**

LIMA –PERÚ

2013



**LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS INVERSIONES MINERAS
EN EL PERÚ 2011 -2012**

EL AUTOR HA PERMITIDO LA PUBLICACIÓN DE SU TESIS
EN ESTE REPOSITORIO.
ESTA OBRA DEBE SER CITADA.



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRÉS

SISTEMA DE
BIBLIOTECAS

DEDICATORIA

A mis padres, Enrique y Esperanza, quienes con sus esfuerzos y grandes consejos me encaminaron a mi desarrollo profesional, a mis hijos, Jessie y Robertito, la alegría de mi vida, y muy especialmente a mi compañera y señora esposa, Gloria, quien con su amor, cariño, y bondad, me acompaña en esta parte tan importante de mi vida, a todos ellos les dedico este gran logro para compartirlo en nuestras vidas.

El Autor



AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento a todos mis compañeros de estudios quienes con su ejemplo de esfuerzo y superación me hicieron sentir lo que realmente es un equipo de estudios. A todos mis catedráticos, todos de un gran nivel, por su constante apoyo académico y humano, ellos, han permitido que culmine esta etapa de mi vida profesional con éxito.



El autor.

INDICE

PORTADA	i
TITULO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
INDICE	v
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	01
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	03
1.1. Descripción de la realidad problemática	03
1.2. Formulación del Problema	16
1.2.1 Problema general.	16
1.2.2 Problemas específicos.	16
1.3. Objetivos de la Investigación	17
1.3.1 Objetivo general	17
1.3.2 Objetivos específicos	17
1.4. Justificación de la Investigación	18
1.4.1 Justificación	18
1.4.2 Importancia	20
1.5. Delimitaciones de la investigación.	21
1.5.1 Delimitación espacial	21
1.5.2 Delimitación temporal	21
1.5.3 Delimitación social	22
1.5.4 Delimitación teórica	22
1.6. Viabilidad del Estudio	22
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	23
2.1. Antecedentes de la Investigación	23

2.1.1	La Seguridad jurídica y las inversiones Mineras en el Perú.	23
2.1.2	Minería Peruana, clima favorable.	26
2.2.	Base Legal	27
2.2.1	En la Constitución política del Perú.	27
2.2.2	Ley de Promoción a las Inversiones Extranjeras. DL. 662 21.08.91.	28
2.2.3	Ley Marco para el crecimiento de la Inversión privada. D.L. 757 13.11.91.	29
2.2.4	Reglamento de los regímenes de garantía a la inversión privada. DS. 162-92 del 24.10.1997.	31
2.3	Bases Teóricas	34
2.3.1	Seguridad jurídica.	34
2.3.2	Inversiones.	43
2.4	Definiciones Conceptuales	66
2.4.1	Seguridad jurídica.	66
2.4.2	Inversiones.	66
2.5	Formulación de la Hipótesis	67
2.5.1.	Hipótesis general.	67
2.4.2.	Hipótesis Específicas	67
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA		69
3.1.	Diseño Metodológico	69
3.1.1	Método de Investigación.	69
3.1.2	Tipo de investigación.	70
3.1.3.	Dimensiones.	70
3.2	Población y muestra.	71
3.2.1	Población	71
3.2.2	Muestra	71
3.2.3	Diseño simbólico	71
2.2.4	Tipo y tamaño de muestra	71

3.3	Operacionalización de Variables	73
3.4	Técnicas de recolección de datos	75
3.5	Técnicas para el procesamiento de la información	76
3.6	Aspectos éticos	76
CAPÍTULO IV: RESULTADOS		81
4.1	Interpretación de resultados	81
4.2	Contrastación de hipótesis.	102
CAPITULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		115
5.1	Discusión	115
5.2	Conclusiones	119
5.2	Recomendaciones.	120
FUENTES DE INFORMACIÓN		122
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		122
REFERENCIAS ELECTRÓNICAS		123
ANEXOS		125
1.	Matriz de consistencia	126
2.	Encuestas	127

RESUMEN

La tesis trata sobre una problemática de mucha actualidad en nuestro País: La Seguridad Jurídica en las Inversiones Mineras en el Perú. Fue realizada con el fin de establecer si la seguridad jurídica, constituye una garantía de credibilidad y confianza para las inversiones mineras en el País; para lo cual se utilizó la metodología de la investigación científica, tanto en su estructura, como también para el acopio de información donde se utilizó la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario, que fue aplicado tanto a los representantes legales, gerentes y administradores de las empresas extranjeras.

Igualmente, con el fin de desarrollar el marco teórico sobre las variables seguridad jurídica e inversiones, se utilizó el aporte de diferentes especialistas, quienes facilitaron el acopio de material bibliográfico, enriqueciendo el tema en referencia y clarificando los alcances que tiene la seguridad jurídica, así como esta medida está incidiendo en cuanto a las inversiones mineras extranjeras en nuestro País.

En el trabajo de campo, se utilizó la encuesta, la misma que estuvo conformada por 14 preguntas y aplicadas a representantes legales, gerentes y administradores de empresas extranjeras permitiendo posteriormente ser llevados a la parte estadística, donde se graficó e interpretó cada una de las preguntas, terminando con la contrastación de hipótesis, arribando así a conclusiones y recomendaciones.

En la última parte de la tesis se ha considerado a manera de recomendaciones, los aportes y/o sugerencias planteados en el estudio, consideradas como viables frente a la problemática motivo de investigación que demuestra la importancia del tema tratado.

ABSTRACT

The thesis is about a very current problem in our country: The Legal Security in Mining Investment in Peru. It was conducted in order to establish whether legal certainty, a guarantee of credibility and confidence for mining investment in the country, for which we used the methodology of scientific research, both in its structure, as well as for the collection of information where we used the technique of his instrument survey questionnaire, which was applied to both legal representatives, administrators and managers of foreign companies.

Similarly, in order to develop the theoretical framework on legal certainty and investment variables , we used the contribution of different specialists , who facilitated the collection of bibliographical reference enriching the subject and clarifying the scope that has the legal certainty and as this measure is affecting about foreign mining investment in our country.

In the field , the survey was used , the same that was composed of 14 questions and applied to legal representatives, managers and administrators, allowing foreign companies subsequently be brought to the statistics, which was plotted and interpreted each of the questions , ending with hypothesis testing , and arriving at conclusions and recommendations.

In the last part of the thesis is considered by way of recommendations , input and / or suggestions raised in the study , considered as viable deal with the problem because of research demonstrating the importance of the subject.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis *“La seguridad jurídica en las inversiones mineras en el Perú”*, fue estructurado en cinco capítulos: Planteamiento del Problema, Marco Teórico, Metodología, Resultados, finalizando con las Conclusiones y Recomendaciones, acompañada de una amplia fuente de información, así como los anexos correspondientes.

Así, en el primer capítulo: Planteamiento del Problema, se empleó la metodología científica, el mismo que fue utilizado desde la descripción de la realidad problemática, formulación de problemas, objetivos de la investigación, justificación de la investigación, limitaciones del estudio y variabilidad del estudio.

En el segundo capítulo: Marco Teórico, abarcó desde los antecedentes de la investigación, Bases teóricas de la investigación, que dan respaldo jurídico al trabajo, así como también las definiciones conceptuales con el desarrollo de sus respectivas conceptualizaciones sobre la seguridad jurídica e inversiones, las mismas que se llevaron a cabo, con el apoyo de material especializado y que enriqueció el estudio, la formulación de hipótesis, general y específica.

En el tercer capítulo: Metodología, se desarrolló sobre el diseño metodológico, donde destaca el nivel de investigación, como también el método y diseño, complementado con la población y muestra, operacionalización de variables, técnicas de recolección de datos, procesamiento y análisis de la información, hasta los aspectos relacionados con la parte ética.

El capítulo cuarto, Resultados, abarcó desde la Interpretación de Resultados y Contrastación de Hipótesis, se sirvió de la técnica del cuestionario, el mismo que estuvo compuesto por una encuesta de 14 preguntas en su modalidad cerradas; tanto a los representantes legales, gerentes y

administradores de las empresas extranjeras, cuyos resultados sirvieron para graficarlo, así como realizar la interpretación de cada una de ellas; luego se realizó la contrastación de las hipótesis planteadas, para lo cual se utilizó el chi-cuadrado.

Finalmente, en el quinto capítulo: Conclusiones y Recomendaciones, resultados que fueron obtenidos de la contrastación de hipótesis y en lo referente a la última parte, fueron planteadas a manera de sugerencias, determinándose la conveniencia que el Estado Peruano con el apoyo del gremio de la Sociedad Nacional de Minería Petróleo y Energía, ante un creciente clima de reclamos, político - socio ambientales en diferentes partes del país, debe realizar un importante despliegue de difusión informativo en todas las comunidades y a nivel nacional, sobre los beneficios que brinda la Minería moderna, responsable del cuidado del medio ambiente, con una coherente y supervisada política de Responsabilidad Social Empresarial, que permita mejorar la calidad de vida de todos los comuneros vecinos a los complejos mineros en el Perú.



CAPÍTULO I:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.

Desde hace años, la mayoría de países de América Latina han impulsado una serie de políticas dirigidas a garantizar un mayor crecimiento, a través de la promoción del comercio exterior, la apertura a los mercados internacionales, la transformación de sus estructuras productivas y la generación de mayores facilidades e incentivos para la inversión nacional y extranjera, de tal forma que sus economías sean más competitivas y puedan tener una mejor integración en las nuevas dinámicas de la globalización y la mundialización económica.

En este contexto, se ha puesto de manifiesto la importancia de la creación de **marcos jurídicos previsibles y transparentes**, dada su correlación con la disminución de los costes de transacción y el logro de la competitividad y desarrollo económico, factores que indudablemente están vinculados a la capacidad de promover las inversiones nacionales y extranjeras, así como para la Implantación y generación de nuevas actividades productivas.

La institucionalidad y la seguridad jurídica constituyen un aspecto clave para el logro de dichos propósitos, por cuanto permiten establecer una mayor certidumbre en el desarrollo de la iniciativa privada, generando, a su vez, las condiciones para que exista la necesaria transparencia e integralidad en las políticas de desarrollo económico.

En la medida en que la institucionalidad y la seguridad jurídica generan las condiciones básicas para la promoción de un crecimiento económico sostenido, sostenible. Garantizando el cumplimiento de las normas, la transparencia, su imparcialidad e independencia y eviten la incertidumbre y cambios abruptos que puedan obstaculizar su competitividad y desarrollo humano.

Sin embargo, en cuanto al Perú se refiere, la historia nos indica, que con el paso de los años, la explotación desmedida de nuestra minería ancestral y luego la minería tradicional han dejado, lamentablemente, en nuestro país muchos problemas: Contaminación ambiental; Abuso a las poblaciones de las comunidades; Irrespeto a sus propiedades ; Ningún proyecto de desarrollo a su favor; (Prácticas negativas de responsabilidad social), en las locaciones en donde éstas se desarrollaban con un grave perjuicio para las poblaciones y habitantes de los múltiples caseríos y centros poblados de nuestro Perú profundo.

Como consecuencia de la explotación desmedida y sin control gubernamental, tales como los estudios de impacto ambiental, depredación de nuestros bosques en la Amazonía (Madre de Dios), adecuación al PAMA (Programa de Adecuación y Manejo Ambiental) contaminación de los suelos producto de las voladuras y contaminación de los ríos producto de los relaves mineros (La Oroya), uso indiscriminado del mercurio en los campos informales de lavaderos de oro (Madre de Dios), se violaban todos los derechos de los pobladores y trabajadores (hombres, mujeres y niños) a

mantenerse con una adecuada defensa de la salud humana, teniendo como resultado enfermedades mortales al manifestar en su corriente sanguínea metales pesados más allá de los rangos permitidos por los organismos internacionales de salud.

Todas estas malas prácticas mineras, han afectando y creado una desconfianza total entre los pobladores de las comunidades que se encuentran contrarios a los proyectos mineros.

“El Perú es un mendigo sentado en un banco de oro”, frase citada por Don Antonio Raimondi Dell’Acqua, (19.09.1824 – 26.10.1890), **La historia dice que cuando el investigador italiano Antonio Raimondi llegó al Perú en el siglo XIX y comprobó la existencia de tanta riqueza rodeada por una extremada pobreza creó la frase que dice a la letra: “El Perú es un mendigo sentado en un banco de oro”**.

Efectivamente, el Perú en toda su época republicana no ha podido salir del subdesarrollo, inclusive fue considerado como uno de los países más pobres de Latinoamérica. Con altos índices de extrema pobreza, desnutrición infantil, mortandad materno-infantil, analfabetismo, sobre todo en las zonas de la sierra y selva de la patria, en donde no existe presencia del Estado.

Durante los años (1985 – 1990), el gobierno de ese entonces nos dejó una superinflación descomunal y una inseguridad jurídica y ciudadana, esto sumado a los cruentos inicios del terrorismo en los ochenta, y la presencia del narcoterrorismo en la selva, dieron la apariencia de un país sin rumbo, salvaje, sin gobierno.

Con este diagnóstico, los inversionistas del mundo no podían ni siquiera mirar a nuestro País por carecer éste de seguridad jurídica, seguridad ciudadana y paz social, garantías importantes para sus inversiones.

En el gobierno del Ing. Alberto Fujimori F. (1990 – 1995), se dieron normas que trataban de estabilizar la economía del momento, siendo muy notable la frase del entonces ministro de economía Dr. Juan Carlos Hurtado Miller al momento de dar su mensaje a la nación por el paquetazo económico que nos brindó “Que Dios nos ayude”. Luego estas medidas fueron conocidas como el Fujishock. (07.08.1990.)

Una de esas medidas fue **la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada y en la Ley de Fomento y Garantías a la Inversión Extranjera**: Decreto Legislativo N° 662, publicado en el diario oficial El Peruano el 02 de setiembre de 1991 y Decreto Legislativo N° 757, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de noviembre de 1991, respectivamente.

La primera norma reconoce la garantía de libre iniciativa privada, el sistema de economía social de mercado y la obligación de promover y vigilar la libre competencia, y en particular, señala en su artículo 8 que el Estado garantiza la propiedad privada y en su artículo 10 que el Estado garantiza el derecho de las empresas a acordar libremente la distribución del íntegro de sus utilidades y el derecho de los inversionistas a recibir la totalidad de las utilidades que les corresponda.

Además, esta Ley reconoce y desarrolla diversas garantías constitucionales de aplicación general, tales como los principios de legalidad y publicidad en materia tributaria, y de legalidad, simplicidad y transparencia en los procedimientos administrativos.

En consecuencia, tanto la Constitución en su artículo 63 como la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada y la Ley de Fomento y Garantías a la Inversión, prohíben expresamente el trato diferenciado entre capital nacional y extranjero. Los inversionistas extranjeros y las empresas en las que éstos participan tienen los

mismos derechos y obligaciones que los inversionistas y empresas nacionales.

Igualmente, en el Perú sólo se regula la conducta de una empresa en el mercado, no su tamaño, origen, nacionalidad o estructura.

En tal sentido, la Constitución en su artículo 61, si bien no prohíbe la existencia de monopolios en el Perú, sí sanciona cualquier práctica abusiva o conducta concertada que restrinja las opciones en el mercado. En la actualidad estas sanciones son drásticas. Para ello, se creó el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), cuya función básica es lograr que la leal y honesta competencia contribuya a generar bienestar para todos.

El valor de la estabilidad jurídica

El valor de la estabilidad jurídica está condicionado por el realismo económico y por la legitimidad de los derechos que la legislación protege. Si el respeto por la ley no está acompañado por políticas fiscales prudentes la protección de la propiedad de los inversionistas se torna imposible. Por otro lado, es preciso señalar que la estabilidad jurídica es útil cuando es funcional a los principios de igualdad ante la ley y protección del interés general. Históricamente, el riesgo y la confianza han sido factores primordiales en la decisión de inversión nacional y extranjera.

A la vez, la confianza está vinculada con la información, las instituciones y el tiempo. Las inversiones de largo plazo necesitan horizontes estables en el tiempo. Las instituciones pueden dar confianza, seguridad y reducir el riesgo.

La estabilidad jurídica no es únicamente una ley. Es el contexto en el cual se toman las decisiones individuales y las interacciones sociales.

La estabilidad jurídica es el producto de una combinación de normas y conductas sociales.

Sin duda, uno de los mayores obstáculos para incentivar la inversión nacional y extranjera, es la falta de estabilidad jurídica. Esto es que los empresarios o las grandes multinacionales no están en disposición de hacer inversiones importantes si no saben en que oportunidad les van a cambiar las “reglas de juego” que en un momento dado les fueron dadas para invertir.

Cuando un inversionista busca desarrollar un proyecto de mediano o largo plazo debe tomar en consideración diversos factores. Entre otros destacan la situación actual del mercado en el cual se va a desarrollar y su futuro desempeño; el acceso a insumos y tecnología; la situación política, económica y social; la normatividad legal, entre otros aspectos.

Como se advierte, el inversionista necesita tener la mayor cantidad de información sobre cómo se desenvolverá la rentabilidad de su proyecto. Uno de los principales factores que podrían afectar considerablemente la rentabilidad del proyecto son los cambios en la legislación durante su desarrollo.

Según datos del Ministerio de Economía, en Perú hay proyectos de inversión extranjera en minería por valor de 40.000 millones de dólares pendientes de ejecutar en los próximos cinco años. Lo más importante para que se concreten es la seguridad jurídica. La minería supone un 60% de las exportaciones de Perú y un tercio de sus ingresos fiscales. Que inversiones como la de Conga tengan seguridad jurídica es una prioridad absoluta para este país. El Gobierno del presidente Humala no se puede permitir dar la imagen de que una inversión de 4.800 millones de dólares ya firmada y en marcha se retire por una protesta local.

Los Convenios de Estabilidad Jurídica

El retorno esperado por el inversionista, que lo animó a invertir en un determinado proyecto, podría verse disminuido por variaciones en el marco laboral, tributario, comercial u otros. En algunos países, los cambios en la legislación son constantes, y es en este contexto en que nace la figura de los **Convenios de Estabilidad Jurídica (CEJ)** y los contratos de estabilidad sectoriales, con el objeto de cubrir en parte el problema de inestabilidad. Estos convenios y contratos se asemejan a una fotografía que se realiza en determinado momento, inmovilizando la legislación para quien suscribe el contrato.

Es decir, se trata de un compromiso de respeto de lo establecido en las leyes, reglamentos y otras normas, sin implicar de modo alguno inafectaciones, exoneraciones u otros beneficios. Consiste en otorgarle al inversionista la seguridad que dichas variables no cambiarán en el tiempo.

Con la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada y en la Ley de Fomento y Garantías a la Inversión Extranjera, comenzaron a ingresar las primeras grandes inversiones mineras para el país, destacando entre ellas:

Antamina	Multinacional	Huaraz	Polimetálico
Buenaventura	Perú	Huancavelica	Oro, plata.
Barrick Misquichilca	Multinacional	Huaraz	Oro, plata.
Yanacocha	USA	Cajamarca	Oro, plata.
Minsur	Perú	Puno	Estaño.
Volcan	Perú	Lima	Polimetálico.
Shougang	China	Ica	Hierro
Milpo	Perú	C. de Pasco	Polimetálico.
Xtrata Tintaya	Suiza	Cuzco	Polimetálico.

Como consecuencia de estas nuevas reglas de seguridad jurídica, permite el ingreso de grandes divisas al erario del país, mejorando la posición de la caja fiscal y lo más importante de todo, que las grandes

empresas mineras al comenzar su ciclo productivo ya podían generar utilidades y estas se convertían en enormes ingresos para el estado vía el pago del impuesto a la renta de 3ra. Categoría.

Este pago del impuesto a la renta, gracias a las normas de ese entonces, permitían considerar lo siguiente: 50% como ingresos corrientes del gobierno central, y el otro 50% conformado por el Canon Minero el mismo que está destinado para ser distribuido en las regiones en donde se encuentra el complejo minero y para ser empleado en obras de desarrollo.

En el segundo gobierno del Dr. Alan García Pérez, se creó el aporte voluntario de las empresas mineras; El 2010 fue el último año en que rigió el compromiso que adoptaron el 2006 las empresas mineras con el presidente Alan García, para aportar por cinco años el 3,7% de sus utilidades al Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo. Hasta febrero del 2010, las 39 empresas mineras comprometidas habían aportado S/.1.388 millones, de los cuales sólo se han ejecutado S/.759 millones (55%), según el Ministerio de Energía y Minas.

En la misma fecha, los principales aportes al fondo minero provenían de las mineras: Antamina (S/.472 millones), Yanacocha (S/.128 millones) y Cerro Verde (S/.127 millones), siendo el 52.4% del total aportado.

Con el Gobierno del Sr. Ollanta Humala T. se creó el nuevo gravamen minero, producto de 15 reuniones sostenidas entre el Gobierno y la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, las empresas mineras acordaron pagar un gravamen anual de 3 mil millones de soles durante cinco años, (S/. 15.000'000.000 millones de soles en cinco años) como aporte a los planes de inclusión social del presidente Ollanta Humala.

El gravamen adicional -no impuesto- se aplicará a las utilidades operativas de todas las empresas mineras, incluyendo a las que tienen contratos de estabilidad jurídica con el estado. Durante las negociaciones hubo un alturado pulseo de fuerzas, pero en todo momento primó el criterio técnico y la transparencia.

En su presentación ante el Congreso, Mayo 03 del 2013, el ministro de Economía y Finanzas, Luis Miguel Castilla, pronunció que el Gobierno recaudó S/. 2,731 millones con el nuevo esquema tributario para el sector minero en su primer año de vigencia, recordó que la meta inicial era de S/. 3,000 millones; sin embargo -dijo- no se logró ese objetivo por una caída en los precios de los metales

En la actualidad a nivel mundial, el Perú pasó de la posición número 41 a la 11 como país atractivo para las inversiones en minería según el Instituto Fraser de Canadá en su encuesta anual.

A pesar de ello, en la actualidad se observa crecientes conflictos sociales en las poblaciones mineras que ocasionan pérdidas económicas y desconfianza en los inversionistas.

Hoy en día tenemos un ejemplo, la empresa Doe Run en la Oroya, quien a través de los años y hasta el momento en que el actual gobierno ejecutó la paralización de sus labores productivas nunca pudo culminar con éxito el PAMA (Programa de Adecuación Manejo Ambiental) varias veces postergado por los gobiernos de turno. El análisis de la zona es el siguiente: los niños desde que nacen tienen plomo en la sangre; no se puede hacer proyecto agropecuario alguno por la contaminación de los suelos y ríos adyacentes al complejo; Aun así los trabajadores solicitan al gobierno se reanude los trabajos en el complejo de Doe Run – la Oroya porque es su única fuente de ingreso para ellos y sus familias.

Otros casos de mayor demanda en cuanto a los reclamos presentados ante el Ministerio de energía y Minas, ante la defensoría del Pueblo y Fiscalía del medio ambiente, son:

- Las comunidades reclaman por el pago de indemnizaciones por la contaminación del medioambiente, (derrames de combustible, relaves mineros, depredación de la flora y fauna de la zona)
- Por no hacer aportes y/o proyectos de desarrollo sostenible en las comunidades que beneficien y mejoren la calidad de vida de los comuneros.
- Por no dar trabajo a los pobladores de la zona.

Por otro lado, los gobiernos de turno no han podido re-establecer el estado de derecho, debido a los múltiples reclamos, dirigidos por presidentes regionales, (ejemplo Cajamarca) Frentes de defensa por el medio ambiente, comunidades campesinas, etc. en los nuevos proyectos mineros que podrían dar impulso económico a la zona y/o región en donde se encuentran, é inclusive haciendo peligrar a las empresas mineras que se encuentran en marcha, **PONIENDO EN GRAVE PELIGRO LA ESTABILIDAD JURIDICA PARA LAS INVERSIONES MINERAS DEL PAÍS**. Teniendo como ejemplo:

Caso Yanacocha – Conga – Cajamarca.

Se piensa que, (de parte de las autoridades políticas y gremios ambientalistas) los constantes reclamos socio-ambientales en contra de las mineras con proyectos en marcha y contra las inversiones mineras que tienen inclusive los EIA aprobados pueden rendir sus frutos, caso Yanacocha-Conga, es decir no solo que queden paralizadas momentáneamente sino que solicitan la anulación del proyecto en la zona so pretexto que van a contaminar las lagunas del sector.

Esto a pesar de los múltiples esfuerzos realizados por el gobierno del sr. Ollanta Humala, para revertir esta situación, mencionando inclusive “que el proyecto Conga va”.

En este caso específico, determinar quien tiene la razón en el Perú acerca del caso Conga, seguirá siendo controversial a pesar del fallo del Tribunal Constitucional (TC) y de los resultados del Peritaje Internacional en cuanto al Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A) en aspectos, hídricos. Lo que podemos aprender como lección de lo hasta hoy acontecido:

Que el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A) aprobado en octubre de 2010 por la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA) del Ministerio de Energía y Minas y que tanto defendió inicialmente el gobierno presenta deficiencias en muchos aspectos y hay que mejorarlo.

En ninguna parte de la legislación ambiental peruana se trata sobre el asunto del Peritaje Internacional. Esto ha generado un precedente para futuros proyectos de actividades económicas de los sectores energía, industria, hidrocarburos, pesca, entre otros; sean medianas o grandes y que buscan el desarrollo sostenible del país.

Por el contrato, título y contenido del Informe del Peritaje Internacional solo se han abocado a la cuestión hídrica (Contrato de Servicio de Peritaje Internacional que Evaluara el Componente Hídrico del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Conga) se deduce lo siguiente: Que en el Es.I.A. Inicial aprobado por el Ministerio de Energía y Minas, este tema no tuvo la seriedad y profundidad de ser tratado en su verdadero nivel técnico, lo cual pone en tela de juicio el estudio y evaluación de otros componentes ambientales como: el aire, suelo, biodiversidad, paisaje, entre otros. Surgen inquietudes como por ejemplo ¿quién se hará cargo del mantenimiento de los reservorios de agua que proponen y quién los mantendrá en el futuro? ¿Quién se hará cargo del mantenimiento de las carreteras en el futuro, una vez que se produzca el cierre de la mina?

¿Quién se hará cargo de los costos sociales generados por la actividad minera?, entre otros aspectos.

Una vez más queda demostrado que el instrumento de gestión ambiental: Evaluación de Impacto Ambiental se minimiza, manipula y acomoda para lograr ciertos intereses. Por ejemplo la Autoridad Nacional del Agua (ANA) según su escrito N° 2115110 del 28 de julio 2011 - ¡que fecha tan “oportuna” para entregar un informe!- presentó su opinión técnica favorable sin observaciones adicionales o pendientes. Pero como se nota, la opinión de la autoridad en materia de recursos hídricos del país es observada por el Peritaje Internacional.

Consideramos que el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental ha colapsado, por lo tanto, debe entrar en revisión y mejorarse respecto al marco jurídico y la propia gestión del instrumento (con carácter descentralizado y desconcentrado evitando ser juez y parte) coordinando con los gobiernos regionales y locales. Estableciendo además las competencias y funciones de cada nivel de gobierno y garantizando reglas claras y transparentes en su aplicación a las diversas actividades económicas. Se debe garantizar la calidad de la Evaluación de Impacto Ambiental en sus aspectos: formales y administrativos, técnicos y de contenidos, y de sostenibilidad ambiental.

Las diversas recomendaciones presentadas en el informe denotan que el Es.I.A requiere de ciertos reajustes, en el fondo son observaciones al Estudio. ¿Cómo hará el gobierno peruano si el Es.I.A ya está aprobado?, ¿se volverá nuevamente a otra aprobación previos reajustes?, ¿en que parte de la legislación ambiental se señala que un Es.I.A debe ser aprobado más de una vez?

A la fecha Minera Yanacocha, ha decidido suspender hasta nuevo aviso los trabajos en los reservorios que estaba realizando ante la

amenaza de que se extienda la violencia hacia el personal que labora en esas obras.

Ante esta situación se concibe un triunfo político de parte del presidente regional de Cajamarca Sr. Gregorio Santos.

De persistir esta situación en las otras regiones de nuestro país, el futuro de la Seguridad Jurídica para las inversiones mineras en el Perú seguirá debilitándose, al extenderse la violencia social en todos sus niveles.

Empresas Mineras que están trabajando actualmente, y que registran reclamos múltiples:

Barrick Pierina	Ancash.	Multinacional
Antamina	Ancash	Multinacional
Yanacocha	Cajamarca	USA
Xtrata Tintaya	Cuzco	Suiza
Xtrata Las Bambas	Apurímac	Suiza
Minas Buenaventura	Huancavelica.	Perú
Southern Copper Corp.	Tacna	México
Milpo Atacocha	Cerro de Pasco	Perú

Proyectos de Empresas Mineras, en construcción, que están paralizadas actualmente, cuentan con el EIA aprobado y que tienen una inversión del proyecto en:

Yanacocha Conga	Usa	Cajamarca	\$4.800M
Anglo American			
Quellaveco S.A.	Multinacional	Moquegua	\$3.000M
Chinalco Perú – Toromocho	China	Junín	\$2.200M
Hudbay Minerals Inc.	Canadá	Cuzco	\$1.500M
Xtrata Tintaya S.A.	Suiza	Cuzco	\$1.500M

Los principales proyectos de Empresas Mineras que están paralizadas actualmente y que se encuentran en etapa de exploración y que tienen una inversión del proyecto en:

Nanjinshao G.Co.	China	Arequipa	\$3.280M
Apurímac Ferrum S.A.	Australia	Apurímac	\$2.300M
Cañariaco Copper Perú S.A.	Canadá	Lambayeque	\$1.565M
Lumina Copper SAC.	China	Cajamarca	\$ 2.500M
Rio Blanco Copper S.A.	China	Piura	\$1.500M
Río Tinto Minera Perú Ltd.	Multinac.	Cajamarca	\$1.000M.
SPCC	México	Apurímac	\$ 1.300M
SPCC	México	Arequipa	\$ 1.000M

En base a estas consideraciones formulamos las siguientes preguntas:

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

1.2.1 Problema general.

¿De qué manera, la seguridad jurídica en las inversiones mineras, se ven afectadas por los conflictos político-socio-ambientales en el país?

1.2.2 Problemas específicos.

- a. ¿De qué manera, la existencia creciente de conflictos político-socio-ambientales, afecta la seguridad jurídica y el flujo de inversiones mineras en el país?
- b. ¿De qué manera, los convenios de estabilidad jurídica constituyen una garantía para la inversión minera y el cumplimiento de los pagos de los impuestos suscritos en el convenio?

- c. ¿De qué manera, se debe mejorar la norma sobre el estudio de impacto ambiental, para establecer la credibilidad y confianza de la población en las comunidades campesinas del país
- d. ¿De qué manera la afiliación a organismos multilaterales: MIGA; CIADI o ICSID (Arbitraje sobre inversiones extranjeras) brindan seguridad jurídica a las inversiones mineras y cómo incide en la calificación de riesgo país por las agencias calificadoras de riesgo del mundo?
- e. ¿De qué manera, se debe fortalecer la estabilidad jurídica, para que permita retomar la credibilidad y confianza en el inversionista minero?
- f. ¿Cómo afectaría al país, si se quiebra la seguridad jurídica y las inversiones mineras se retiran, y cómo incidirá en el crecimiento económico del país sin este importante aporte?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.3.1 Objetivo general.

Establecer si la seguridad jurídica en las inversiones mineras se ven afectadas por los conflictos político–socio–ambientales en el país.

1.3.2 Objetivos específicos.

- a. Establecer si la existencia creciente de conflictos político-socio-ambientales, afecta la seguridad jurídica y el flujo de inversiones mineras en el país.
- b. Establecer si los convenios de estabilidad jurídica constituyen una garantía para la inversión minera y el cumplimiento de los pagos de los impuestos suscritos en el convenio

- c. .- Establecer si se debe mejorar la norma sobre el estudio de impacto ambiental, para establecer la credibilidad y confianza de la población en las comunidades campesinas del país.
- d. Establecer si la afiliación a organismos multilaterales: MIGA; CIADI o ICSID (Arbitraje sobre inversiones extranjeras) brindan seguridad jurídica a las inversiones mineras y cómo inciden en la calificación de riesgo país por las agencias calificadoras de riesgo del mundo.
- e. Establecer cómo, se debe fortalecer la estabilidad jurídica de manera que permita retomar la credibilidad y confianza para el inversionista minero.
- f. Establecer si afectaría al país, si se quiebra la seguridad jurídica y las inversiones mineras se retiran y cómo incidirá en el crecimiento económico del país sin este importante aporte.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

1.4.1 Justificación

Este trabajo se justifica desde diferentes puntos de vista:

Doctrina jurídica

Porque aportará la sistematización de normas jurídicas y la interpretación pertinente sobre la Seguridad Jurídica en las inversiones mineras en el Perú, tales como la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada y la Ley de Fomento y garantías a la Inversión Extranjera, y dentro de estas están: el valor de la estabilidad jurídica y los convenios de estabilidad jurídica.

Además aportará métodos, procedimientos y técnicas al proceso de definir correctamente los beneficios que brindarán las empresas mineras.

Socioeconómico

Desde el punto de vista Socio económico esta investigación se justifica ya que incrementarán los ingresos fiscales, se beneficiará el comercio local de bienes y servicios, y contribuirá al fomento del empleo local especializado o profesional así como la mano de obra no calificada proveniente de los comuneros de las comunidades de la zona.

Por otro lado esta investigación sobre la Estabilidad Jurídica en las Inversiones mineras en el País, aportará métodos, procedimientos y técnicas al proceso de definir correctamente los beneficios que brindarán:

- Mejora de la economía del País, a través del ingreso de los montos por inversiones de los proyectos mineros, luego a través de la recaudación tributaria por concepto del pago al impuesto a la renta de 3ra categoría.
- Mejora en las zonas de influencia directa a los complejos mineros, vía el canon minero (50% del impuesto a la renta) que será destinado a los gobiernos regionales, provinciales y municipales, para obras de desarrollo.
- Mejora en las zonas de influencia directa a los complejos mineros, vía el Fondo Minero Voluntario (impuesto a las sobreganancias, óbolo minero) gestionado en el gobierno del Dr. Alan García Pérez) (2006-2011). Estos montos fueron destinados a proyectos de desarrollo, regionales, provinciales y distritales de las zonas adyacentes a los complejos mineros.
- Mejora en las zonas menos favorecidas del país, vía el nuevo Gravamen minero gestionado por el actual presidente del Perú Sr. Ollanta Humala (2011-2016) en las que se proyecta ingresos

anuales del orden de los s/. 3.000M de nuevos soles o su equivalente en \$ 1.154M (T.C. s/. 2.60 x \$ 1.00) es decir, en un año, equivale al 65% de lo recaudado en todo el gobierno del Dr. Alan García P. por lo que la proyección al final del gobierno del Sr. Ollanta Humala = \$ 5.770M vs \$ 1.154M del gobierno anterior.

Estos montos serán destinados a proyectos de desarrollo, regionales, provinciales y distritales en las zonas de todo el país.

- Mejora en los ingresos de la economía local, al promoverse las compras de Bienes y Servicios. De las grandes mineras a los proveedores locales de la zona.
- Mejora en los ingresos de la población laboral de los complejos mineros ya sean profesionales y/o de mano de obra no calificada, provenientes de las comunidades locales, con la consecuente mejora de la calidad de vida de sus integrantes.

1.4.2 Importancia.

El presente trabajo de investigación está basado en la Seguridad Jurídica e Inversiones Mineras en el Perú y ha sido diseñado básicamente para demostrar que el Estado debe fortalecer las falencias en las normas legales, realizar un estudio inmediato, a través del aspecto normativo que permitan reducir considerablemente las barreras burocráticas relacionadas a requisitos previos a la firma del convenio de estabilidad jurídica y se realice una difusión, con la participación de todos los sectores involucrados, con la finalidad de informar a la opinión pública sobre los beneficios de la minería moderna, en aras de re-establecer la seguridad ciudadana y la paz social en el país.

Estas medidas permitirán recuperar la credibilidad y confianza de la inversión minera a través de normas establecidas en la Seguridad

Jurídica. (Reglas de juego claras) este tipo de transparencia manejada con responsabilidad brinda muchos beneficios a la sociedad en las cuales son desarrolladas.

Este trabajo está orientado hacia los estudiantes para que puedan apreciar que respetando los lineamientos de la ética y transparencia se logra obtener muy buenos resultados, reflejados en la mejora de la economía del país y con claros beneficios en la mejora de la calidad de vida de la población de las comunidades vecinas a los complejos mineros.

En este trabajo de investigación se desarrolla el comportamiento de la Seguridad Jurídica y las Inversiones Mineras en el Perú, que son de aplicación para todos aquellos inversionistas privados nacionales y /o extranjeros que deseen invertir en el Perú.

Este trabajo de investigación podrá ser utilizado, como libro de consulta, por los ciudadanos en general como por los empresarios de todas las empresas mineras con capitales nacionales y/o extranjeros que tengan la proyección de invertir en minería en el Perú, teniendo a la mano las normas sobre estabilidad Jurídica que les permita, la garantía, de direccionar sus inversiones sin riesgo en nuestro país.

1.5 DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.

1.5.1 Delimitación espacial:

Este trabajo se desarrolló a nivel de empresas mineras extranjeras en el Perú.

1.5.2 Delimitación temporal:

El periodo que abarcará el trabajo viene del año 2011 hasta el año 2012 inclusive.

1.5.3 Delimitación social:

Las técnicas destinadas al recojo de datos se aplicaran En este trabajo se tendrá la participación y entrevistas de ejecutivos y funcionarios de las empresas mineras extranjeras del país, así como de autoridades de los gobiernos provinciales y locales, dirigentes comunales, comuneros y trabajadores de las mineras.

1.5.4 Delimitación teórica:

Este trabajo se desarrollará en el nivel descriptivo correlacional, con el que buscamos describir variables para luego establecer relaciones, más no buscamos causas no obstante serán la base para poder realizar interpretaciones.

1.6 VIABILIDAD DEL ESTUDIO.

Este estudio es viable por las siguientes razones:

- Se cuenta con recursos humanos, materiales y financieros
- Se cuenta con el apoyo en la facilitación de información
- Se dispone de bibliografía relacionada con el tema.
- Se dispone del tiempo suficiente para dedicarlo a la investigación y cumplir los objetivos.
- Se cuenta con el apoyo de un gran equipo de profesionales, empresarios, dirigentes comunales, docentes y ex – docentes dispuestos a colaborar con la investigación
- Por lo tanto la investigación es viable como para llegar a buen término.



CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 La Seguridad Jurídica y las Inversiones Mineras en el Perú.

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA JUSTICIA (2007)¹ En su investigación señala lo siguiente:

El artículo 70 de la Constitución Política del Perú garantiza la inviolabilidad de la propiedad privada. Este derecho asiste también a los extranjeros con la única excepción de alguna clases de bienes (minas, aguas, combustibles) ubicados dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras. El derecho de propiedad es el núcleo de un sistema que, como el nuestro, es de economía social de mercado y que promueve la libre competencia, principios reconocidos en los artículos 58 y 61 de la Constitución. Es decir, la propiedad privada es el eje central del sistema económico que consagra nuestra Constitución.

¹**CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA JUSTICIA (2007) “LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LAS INVERSIONES MINERAS EN EL PERÚ”**
<http://www.projusticia.org.pe-2007>

El artículo 70 de la Constitución señala que el Estado sólo puede expropiar mediante un proceso judicial, previo mandato de la ley y previo pago de la correspondiente indemnización, la misma que debe incluir una compensación por el eventual perjuicio. El monto de esta indemnización puede ser contestado dentro del mismo proceso judicial de expropiación.

De este modo, se puede afirmar que todo el marco legal vigente, empezando por la Constitución y los Tratados Internacionales suscritos por el Perú, está diseñado para proteger la propiedad privada en general y para promover la inversión privada sin discriminación. El artículo 58 de la Constitución Política del Perú reconoce que la iniciativa privada es libre y que se ejerce en una economía social de mercado; el artículo 59 señala que el Estado garantiza la libertad de empresa; y el artículo 62 garantiza la libertad de contratar, precisando éste último que los términos contractuales no pueden ser modificados por ley. Por su parte, el artículo 63 de la Constitución señala expresamente que la inversión nacional y extranjera se sujetan a las mismas condiciones.

Todos estos principios constitucionales se desarrollan con precisión en la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada y en la Ley de Fomento y Garantías a la Inversión Extranjera: Decreto Legislativo N° 662, publicado en el diario oficial El Peruano el 02 de setiembre de 1991 y Decreto Legislativo N° 757, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de noviembre de 1991, respectivamente.

La primera norma reconoce la garantía de libre iniciativa privada, el sistema de economía social de mercado y la obligación de promover y vigilar la libre competencia, y en particular, señala en su artículo 8 que el Estado garantiza la propiedad privada y en su artículo 10 que el Estado garantiza el derecho de las empresas a acordar libremente la distribución del íntegro de sus utilidades y el derecho de los inversionistas a recibir la totalidad de las utilidades que les corresponda.

Además, esta Ley reconoce y desarrolla diversas garantías constitucionales de aplicación general, tales como los principios de legalidad y publicidad en materia tributaria, y de legalidad, simplicidad y transparencia en los procedimientos administrativos.

En consecuencia, tanto la Constitución en su artículo 63 como la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada y la Ley de Fomento y Garantías a la Inversión, prohíben expresamente el trato diferenciado entre capital nacional y extranjero. Los inversionistas extranjeros y las empresas en las que éstos participan tienen los mismos derechos y obligaciones que los inversionistas y empresas nacionales.

Igualmente, en el Perú sólo se regula la conducta de una empresa en el mercado, no su tamaño, origen, nacionalidad o estructura. En tal sentido, la Constitución en su artículo 61, si bien no prohíbe la existencia de monopolios en el Perú, sí sanciona cualquier práctica abusiva o conducta concertada que restrinja las opciones en el mercado. En la actualidad estas sanciones son drásticas. Para ello, se creó el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), cuya función básica es lograr que la leal y honesta competencia contribuya a generar bienestar para todos.

Sin duda, uno de los mayores obstáculos para incentivar la inversión nacional y extranjera, es la falta de estabilidad jurídica. Esto es que los empresarios o las grandes multinacionales no están en disposición de hacer inversiones importantes si no saben en qué oportunidad les van a cambiar las “reglas de juego” que en un momento dado les fueron dadas para invertir.

Cuando un inversionista busca desarrollar un proyecto de mediano o largo plazo debe tomar en consideración diversos factores. Entre otros destacan la situación actual del mercado en el cual se va a desarrollar y su futuro desempeño; el acceso a insumos y tecnología;

la situación política, económica y social; la normatividad legal, entre otros aspectos. Como se advierte, el inversionista necesita tener la mayor cantidad de información sobre cómo se desenvolverá la rentabilidad de su proyecto. Uno de los principales factores que podrían afectar considerablemente la rentabilidad del proyecto son los cambios en la legislación durante su desarrollo.

2.1.2 Minería Peruana: Clima Favorable para la Inversión – 2011.

SÁNCHEZ GAMARRA, Pedro (2011)², Este documento (Brochure) ha sido presentado por el Ing. Pedro Sánchez Gamarra, Ministro de energía y Minas del Perú, 2011. En donde describe un análisis de porqué invertir en el Perú, Clima favorable a la inversión, y principalmente **la Seguridad Jurídica para el inversionista.**

Su potencial minero y perspectivas de inversión, las principales empresas del mundo operando en nuestro país, principales proyectos mineros en el país, Minería moderna con responsabilidad social ambiental.

ESTABILIDAD JURÍDICA PARA EL INVERSIONISTA		 PERÚ Ministerio de Energía y Minas	5
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratos de Estabilidad Jurídica firmados con el Estado y garantizados por la Constitución Política del Perú. ▪ Libre disposición de divisas y remesas al exterior. ▪ Estabilidad en el régimen tributario general (Impuesto a la Renta, Derechos Arancelarios, Impuesto a las Ventas). ▪ No existe discriminación entre inversionistas nacionales y extranjeros. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantía para la propiedad privada. ▪ Libertad para acceder al crédito interno y externo ▪ Libertad para remesar regalías y utilidades. ▪ Libre transferencia de capitales. ▪ Libre acceso a las concesiones mineras, a nacionales y extranjeros. Por excepción, los extranjeros dentro 50 los Km. de la línea de frontera requieren autorización mediante Decreto Supremo. ▪ Transparencia en la información. ▪ Irrevocabilidad de la concesión (salvo que incumpla con sus obligaciones determinadas por la Ley General de Minería - TUO). 		



² **SÁNCHEZ GAMARRA, Pedro** (2011) MINERÍA CLIMA FAVORABLE PARA LA INVERSIÓN. [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/publicaciones/presentaciones/2011/ppt-mem pdac\(Ver 4\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/publicaciones/presentaciones/2011/ppt-mem pdac(Ver 4).pdf)

2.2 BASE LEGAL.

2.2.1 En la constitución política del Perú.

Artículo 58.- “Reconoce que la iniciativa privada es libre y que se ejerce en una economía social de mercado”

Artículo 59.- “Señala, que el Estado garantiza la libertad de empresa”

Artículo 61.- “Describe, que el Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate toda práctica que la limite y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas. Ninguna ley ni concertación puede autorizar ni restablecer monopolios.

Artículo 62.- “El Estado garantiza la libertad de contratar, precisando éste último que los términos contractuales no pueden ser modificados por ley”

Artículo 63.- “Señala expresamente que la inversión nacional y extranjera se sujetan a las mismas condiciones”.

Artículo 64.- “Describe, El Estado garantiza la libre tenencia y disposición de moneda extranjera”.

Artículo 66.- “Señala, Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano de su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal”.

Artículo 67.- “Indica que, El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales”.

Artículo 70.- “El Estado garantiza la inviolabilidad de la propiedad privada.

Artículo 71.- “Este derecho asiste también a los extranjeros con la única excepción de alguna clases de bienes (minas, aguas, combustibles) ubicados dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras.

2.2.2 Ley de Promoción a las Inversiones Extranjeras. Decreto Legislativo No. 662 del 21.08.1991.

Artículo 1º.- El Estado promueve y garantiza las inversiones extranjeras efectuadas y por efectuarse en el País, en todos los sectores de la actividad económica y en cualesquiera de las formas empresariales o contractuales permitidas por la legislación nacional.

Artículo 2º.- Los inversionistas extranjeros y las empresas en las que éstos participan tienen los mismos derechos y obligaciones que los inversionistas y empresas nacionales, sin más excepciones que las que establecen la Constitución Política del Perú y las disposiciones del presente Decreto Legislativo.

Artículo 6º.- Los inversionistas extranjeros gozan de los derechos a la libertad de comercio e industria, y a la libertad de exportación e importación.

Artículo 10.- El Organismo Nacional Competente en representación del Estado podrá celebrar con los inversionistas extranjeros, con anterioridad a la realización de la inversión y al registro correspondiente, convenios para garantizarles los siguientes derechos:

- a) Estabilidad del régimen tributario vigente al momento de celebrarse el convenio.
- b) Estabilidad del régimen de libre disponibilidad de divisas y de los derechos contemplados en los artículos 7º y 9º del presente Decreto Legislativo;
- c) Estabilidad del derecho a la no discriminación contemplado en el artículo 2º del presente Decreto Legislativo;

Artículo 11º .- Sólo podrán acogerse al régimen establecido en el artículo anterior, los inversionistas extranjeros que se obliguen a cumplir en un plazo que no excederá de dos años contados a partir de la fecha de celebración del convenio respectivo, con lo siguiente:

Efectuar aportes dinerarios, canalizados a través del Sistema Financiero Nacional, al capital de una empresa establecida o por

establecerse con sujeción a la ley peruana o realizar inversiones de riesgo que formalice con terceros, por un monto que no sea inferior a US\$.2'000,000.00 (Dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Artículo 15º.- Los convenios de estabilidad se otorgarán por un plazo de vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su celebración

2.2.3 Ley Marco para el crecimiento de la Inversión Privada.

Decreto Legislativo No. 757 del 13.11.91.

“Modificado por Ley N° 25541 publicada el 11 de junio de 1992, Decreto Ley N° 25596 publicado el 4 de julio de 1992, Ley N° 26092 publicada el 28 de diciembre de 1992, Ley N° 26724 publicada el 29 de diciembre de 1996, Ley N° 26734 publicada el 31 de diciembre de 1996 y Ley N° 26786 publicada el 13 de mayo de 1997”.

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto garantizar la libre iniciativa y las inversiones privadas, efectuadas o por efectuarse, en todos los sectores de la actividad económica y en cualesquiera de las formas empresariales o contractuales permitidas por la Constitución y las Leyes.

Artículo 2.- El Estado garantiza la libre iniciativa privada. La Economía Social de Mercado se desarrolla sobre la base de la libre competencia y el libre acceso a la actividad económica.

Artículo 4.- La libre competencia implica que los precios en la economía resultan de la oferta y la demanda, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y las Leyes.

Artículo 8.- El Estado garantiza la propiedad privada sin más límites que los que establece la Constitución Política. En aplicación del artículo 131 de la Constitución Política, que reconoce la libertad empresarial, y en concordancia con las disposiciones contempladas en el presente capítulo, el Estado no expropiará empresas ni acciones o participaciones en ellas, salvo los casos de interés nacional

debidamente sustentados mediante Ley del Congreso de la República.

Artículo 10.- El Estado garantiza el derecho a las empresas, cualquiera que sea la forma empresarial que adopte en, a acordar libremente la distribución del íntegro de las utilidades o dividendos que generen y el derecho de los inversionistas a recibir la totalidad de los que les correspondan, inclusive los referidos al ejercicio en curso de acuerdo a balances periódicos, sin perjuicio de las obligaciones concernientes a la participación de los trabajadores, la reserva legal y las responsabilidades del caso conforme a lo establecido en la Ley General de Sociedades, siempre que se cumplan con las obligaciones tributarias pertinentes.

Artículo 13.- De conformidad con lo prescrito en el último párrafo del artículo 126 de la Constitución Política, declárase de necesidad nacional la inversión privada, nacional y extranjera, en actividades productivas realizadas o por realizarse en las zonas de frontera del País. En consecuencia, las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán adquirir concesiones y derechos sobre minas, tierras, bosques, aguas, combustibles, fuentes de energía y otros recursos que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades productivas dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras del País, previa autorización otorgada mediante resolución suprema refrendada por el Ministro que ejerza la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministro del Sector Correspondiente. Dicha resolución suprema podrá establecer las condiciones a las cuales se sujeta la adquisición o explotación.

Artículo 38.- El presente capítulo otorga a los inversionistas nacionales y a las empresas en que éstos participan, un tratamiento igual al establecido en el título II del Decreto Legislativo N° 662, de manera tal que las indicadas disposiciones y las contenidas en este capítulo son aplicables en la misma medida a los inversionistas nacionales y extranjeros y a las empresas en que éstos participan.

Artículo 39.- Los convenios de estabilidad jurídica se celebran al amparo del artículo 1357 del Código Civil y tienen la calidad de

contratos con fuerza de Ley, de manera que no pueden ser modificados o dejados sin efecto unilateralmente por el Estado. Tales contratos tienen carácter civil y no administrativo, y sólo podrán modificarse o dejarse sin efecto por acuerdo entre las partes.

Artículo 47.- El Estado facilita a los inversionistas la cobertura de sus inversiones por la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA) del Banco Mundial, u otras entidades similares de las cuales el Perú forme parte. En consecuencia, el Estado tomará las acciones y presentará los documentos requeridos para tal efecto, en el caso de los inversionistas extranjeros. El Estado presta su conformidad a la cobertura solicitada por los inversionistas.

2.2.4. Reglamento de los Regímenes de Garantía a la Inversión Privada D.S.162-92-EF del 24.10.1997

Artículo 1.- Por el presente Decreto Supremo se dictan las disposiciones reglamentarias requeridas para la aplicación de las normas relativas a la seguridad jurídica de las inversiones privadas previstas en el Decreto Legislativo N° 662, así como en el título II y en el capítulo primero del título V del Decreto Legislativo N° 757. Estas disposiciones son igualmente aplicables a los inversionistas nacionales y extranjeros.

Artículo 2.- Los inversionistas nacionales y extranjeros, y las empresas en que éstos participan, gozan de todos los derechos a que se refiere el presente capítulo sin distinción alguna, con las únicas excepciones que en el mismo se consignan, de conformidad con lo prescrito en las normas legales a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior.

Artículo 7.- El derecho a la libertad de empresa o industria, reconocido por el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 757 y el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 662, implica que el Estado no interferirá en la forma en que las empresas desarrollan sus actividades productivas, sin perjuicio de las disposiciones relativas a higiene, salubridad, conservación del medio ambiente y seguridad industrial.

Artículo 10.- El derecho de las empresas a acordar libremente la distribución del íntegro de las utilidades o dividendos que generen implica que el Estado no podrá establecer restricciones a la distribución de los mismos en tanto cumplan con las obligaciones legales pertinentes. Se encuentra comprendido el derecho a la distribución de las utilidades o dividendos correspondientes al ejercicio en curso de acuerdo a balances periódicos, conforme a lo prescrito en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 757.

Artículo 16.- Solamente podrán acogerse al régimen de estabilidad jurídica previsto en el artículo 19 del presente Decreto Supremo, los inversionistas que se obliguen a cumplir con lo prescrito en cualquiera de los incisos siguientes:

- a) Efectuar aportes dinerarios al capital de una empresa establecida o por establecerse formalmente en el país, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a.1 Que el aporte sea por un monto no inferior a US\$ 2'000,000.00 (dos millones 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);
 - a.2 Que sea canalizado a través del Sistema Financiero Nacional; y,
 - a.3 Que se realice en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la fecha de celebración del convenio de estabilidad.

Artículo 19.- La estabilidad jurídica garantiza a los inversionistas y a las empresas en que éstos participan, según el caso, los siguientes derechos:

- a) Estabilidad del régimen tributario referido al Impuesto a la Renta vigente al momento de celebrarse el contrato, en los casos previstos en el inciso a del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 662 y en los artículos 38, 40 y 41 del Decreto Legislativo N° 757, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del presente Decreto Supremo;
- b) Estabilidad del régimen de libre disponibilidad de divisas, de acuerdo a lo establecido en el inciso b del artículo 10 del

Decreto Legislativo N° 662, que se aplica conforme a lo prescrito en el inciso a del artículo 3 del presente Decreto Supremo;

c) Estabilidad del derecho de libre remesa de utilidades, dividendos, capitales y otros ingresos que perciba, que se sujeta a lo dispuesto en el artículo 15 del presente Decreto Supremo;

d) Estabilidad del derecho de utilizar el tipo de cambio más favorable que se encuentre en el mercado cambiario, que se sujeta a lo dispuesto en el artículo 13 del presente Decreto Supremo;

e) Estabilidad del derecho a la no discriminación, que se sujeta a lo establecido en el artículo 3 del presente Decreto Supremo;

f) Estabilidad de los regímenes de contratación de trabajadores en cualquiera de sus modalidades, al amparo de lo prescrito en el inciso a del artículo 12 del Decreto Legislativo

N° 662, especialmente en lo referido a los regímenes contemplados en el Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Fomento de Empleo;

g) Estabilidad de los regímenes de promoción de exportaciones, de conformidad con lo establecido en el inciso b del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 662, que incluye el régimen de devolución de los impuestos indirectos contemplados en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 668, así como los regímenes especiales contenidos en el Decreto Legislativo N° 704 - Ley de Zonas Francas, Zonas de Tratamiento Especial y Zonas Especiales de Desarrollo.

Artículo 22.- La estabilidad jurídica que se otorga a las inversiones realizadas en empresas mineras, empresas de servicio público de electricidad y en las dedicadas a la explotación de hidrocarburos, se rige por lo prescrito en el presente Decreto Supremo y por los regímenes especiales previstos en el Decreto Legislativo N° 708 - Ley

de Promoción de las Inversiones en el Sector Minero, el Decreto Legislativo N° 693 - Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Eléctrico y el Decreto Legislativo N° 655 - Ley de Promoción de las Inversiones en Hidrocarburos, respectivamente.

La suscripción de un Convenio de Estabilidad al amparo de uno de los regímenes a que se refiere el párrafo anterior no impide la celebración de otros Convenios de Estabilidad conforme a los otros regímenes, aunque traten sobre las mismas materias.

Artículo 23.- La estabilidad del régimen tributario implica lo siguiente:

- a) Para los inversionistas: se les garantiza que, mientras esté vigente el convenio de estabilidad, los montos que les correspondan no se verán afectados con el Impuesto a la Renta que resulte en una carga tributaria mayor a aquella que se encontraba vigente a la fecha de suscripción del convenio, de tal modo que tendrán derecho a recibir efectivamente dichos montos en la misma proporción, por los siguientes conceptos:
 - a.1 Los dividendos que se acuerden en su favor;
 - a.2 Las utilidades que se les atribuyan;
 - a.3 Las utilidades que se encuentren a su disposición; o,
 - a.4 La remesa de los montos que les correspondan por cualquiera de los conceptos contemplados en los diversos numerales del presente inciso.

2.3 BASES TEÓRICAS

2.3.1 Seguridad Jurídica.

Sobre este tema, uno de los mayores obstáculos para incentivar la inversión nacional y extranjera, es la falta de Seguridad jurídica. Esto es que los empresarios o las grandes multinacionales no están en disposición de hacer inversiones importantes si no saben en qué oportunidad les van a cambiar

las “reglas de juego” que en un momento dado les fueron dadas para invertir.

Cuando un inversionista busca desarrollar un proyecto de mediano o largo plazo busca de proveerse de información tales como: La situación actual del mercado en el cual se va a desarrollar y su futuro desempeño; el acceso a insumos y tecnología; **la situación política, económica y social; la normatividad legal**, entre otros aspectos. El inversionista necesita tener la mayor cantidad de información sobre cómo se desenvolverá la rentabilidad de su proyecto.

Los principales factores que podrían afectar considerablemente la rentabilidad del proyecto son los cambios en la legislación durante su desarrollo, la inseguridad ciudadana y la paz social actual.

A efectos de establecer un clima de seguridad y confianza a los inversionistas mineros, el estado dictó leyes en las que se brindaban garantías a los inversionistas, por ello hoy en día el Perú goza de un importante flujo de inversiones mineras producto de la estabilidad jurídica que ofrece.

Por ello la necesidad de conocer todo con respecto a la seguridad jurídica referente a sus alcances más importantes de la misma, es así que:

“ El valor de la estabilidad jurídica está condicionado por el realismo económico y por la legitimidad de los derechos que la legislación protege. Si el respeto por la ley no está acompañado por políticas fiscales prudentes la protección de la propiedad de los inversionistas se torna imposible. Por otro lado, es preciso señalar que la estabilidad jurídica es útil cuando es funcional a los principios de igualdad ante la ley y protección del interés general. Históricamente, el riesgo y la

confianza han sido factores primordiales en la decisión de inversión nacional y extranjera.

*A la vez, la confianza está vinculada con la información, las instituciones y el tiempo. Las inversiones de largo plazo necesitan horizontes estables en el tiempo. Las instituciones pueden dar confianza, seguridad y reducir el riesgo”.*³

“La seguridad jurídica es un principio del Derecho, universalmente reconocido, que se entiende y se basa en la «certeza del derecho», tanto en el ámbito de su publicidad como en su aplicación, y representa la seguridad de que se conoce, o puede conocerse, lo previsto como prohibido, mandado y permitido por el poder público respecto de uno para con los demás y de los demás para con uno. La palabra seguridad proviene de la palabra latina securitas, la cual deriva del adjetivo securus (de segura) que significa estar seguros de algo y libres de cuidados. El Estado, como máximo exponente del poder público y primer regulador de las relaciones en sociedad, no sólo establece (o debe establecer) las disposiciones legales a seguir, sino que en un sentido más amplio tiene la obligación de crear un ámbito general de "seguridad jurídica" al ejercer el poder político, jurídico y legislativo. La seguridad jurídica es, en el fondo, la garantía dada al individuo por el Estado de modo que su persona, sus bienes y sus derechos no serán violentados o que, si esto último llegara a producirse, le serán asegurados por la sociedad, la protección y reparación de los mismos. En resumen, la seguridad jurídica es la «certeza del derecho» que tiene el individuo de modo que su situación jurídica no será modificada más que por procedimientos regulares y conductos legales establecidos, previa y debidamente publicados.

³ Centro de Estudios para el desarrollo de la Justicia (<http://www.projusticia.org.pe-2007>)

Son principios típicamente derivados de la seguridad jurídica la irretroactividad de la ley, la tipificación legal de los delitos y las penas, las garantías constitucionales, la cosa juzgada, la caducidad de las acciones y la prescripción. La irretroactividad de la ley significa que las disposiciones contenidas en las leyes no deben aplicarse hacia el pasado, afectando hechos o situaciones que se presentaron antes de su vigencia, problema que se conoce también como conflicto de leyes en el tiempo. En definitiva, todo lo que supone la certeza del derecho como valor o atributo esencial del Estado”⁴.

Según la definición dada por **CABANELLAS, Guillermo**

“La seguridad jurídica consiste en la estabilidad de las instituciones y la vigencia auténtica de la ley, con el respeto de los derechos proclamados y su amparo eficaz ante desconocimientos o transgresiones, por la acción restablecedora de la justicia en los supuestos negativos, dentro de un cuadro que tiene por engarce el Estado de Derecho.

En el Derecho Constitucional, la seguridad jurídica es la cualidad del ordenamiento que produce certeza y confianza en el ciudadano sobre lo que es Derecho en cada momento y sobre lo que, previsiblemente lo será en el futuro. La seguridad jurídica establece ese clima cívico de confianza en el orden jurídico, fundada en pautas razonables de previsibilidad, que es presupuesto y función de los Estados de Derecho. Supone también el conocimiento de las normas vigentes, pero también una cierta estabilidad del ordenamiento.

“La Constitución garantiza la seguridad jurídica junto a otros principios del Estado de Derecho, cuya suma constituye, que es equilibrada de tal suerte que permita promover, en el orden

⁴ ([http:// es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_jurídica](http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_jurídica))

jurídico, la justicia y la igualdad en libertad. No obstante, ha señalado también que el principio de seguridad no puede erigirse en valor absoluto, por cuanto daría lugar a la congelación del ordenamiento, y éste debe responder a la realidad social de cada momento”⁵.

En Tanto El **Tribunal Constitucional** ha determinado que:

“La seguridad jurídica es un principio que transita todo el ordenamiento, incluyendo desde luego a la norma fundamental que lo preside. Su reconocimiento es implícito en nuestra Constitución.

El tema es bastante claro, la seguridad jurídica no ha sido normada, porque no necesita encuadrarse en un dispositivo, la seguridad jurídica está inmersa en el ordenamiento, su presencia es indispensable, es el mayor de los intangibles del ordenamiento jurídico. La seguridad se encuentra desde la Constitución hasta la última de las normas.

El Tribunal Constitucional no ha permitido que la inexistencia normativa de la seguridad jurídica genere un vacío y por ello, ha determinado que es menester que este Tribunal determine si el principio aludido es uno de rango constitucional y por ende, si es susceptible de alegarse como afectado a efectos de determinarse la constitucional o inconstitucionalidad de una ley o parte de esta”⁶.

Así mismo **LEGAZ LACAMBRA, Luis** ha observado “que la seguridad jurídica ha sido un factor primario que impulsó a los hombres a constituir una sociedad y un derecho, ya que la seguridad constituye el motivo radical y primario de lo jurídico”⁷.

⁵ **CABANELLAS, Guillermo.** DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO USUAL. Tomo VI. p67

⁶ **El Estado Peruano,** según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. p.79

⁷ **LEGAZ LACAMBRA, Luis.** FILOSOFÍA DEL DERECHO. p.68

Por otra parte, pensamos que seguridad jurídica y justicia constituyen, en esencia, los dos fines fundamentales del Derecho positivo y que no siempre son coincidentes, sino que, por el contrario, en múltiples oportunidades se producen conflictos entre ambos.

Según la definición dada por **FERNANDEZ VASQUEZ, Emilio**. *“Define seguridad jurídica como el conjunto de condiciones indispensables para la vida y el desenvolvimiento de las naciones y de los individuos que la integran. Añadiendo que, constituye la garantía de la aplicación objetiva de la ley, de tal modo que los individuos saben en que momento cuales son sus derechos y sus obligaciones, sin que el capricho, la torpeza o la mala voluntad de los gobernantes puedan causarles perjuicios. A su vez, la seguridad delimita y determina las facultades y los deberes de los poderes públicos. Como es lógico, la seguridad jurídica solo se logra en el estado de derecho, porque en el régimen autocrático y totalitario las personas están siempre sometidas a la arbitrariedad de quienes detentan el poder. Puede decirse que todo el derecho y los mecanismos que la ley organiza para su aplicación convergen hacia el objetivo común de suministrar seguridad jurídica a todos los habitantes de un país”*⁸.

Cabe señalar que también **RUBIO CORREA, Marcial**, expresa que “la seguridad jurídica consiste, en esencia, en que el Derecho será cumplido y por consiguiente, que las conductas de las personas, pero principalmente del Estado, sus órganos y organismos, serán predecibles. Lo esencial de la seguridad jurídica es poder predecir la conducta de las personas y del poder a partir de lo que manda el Derecho.

⁸ **FERNÁNDEZ VÁSQUEZ, Emilio**. DICCIONARIO DE DERECHO PÚBLICO, p. 698

Puede ser que las personas discrepen con esas conductas, pero cuando tienen seguridad jurídica saben cuáles son las que predetermina el Derecho. Esto permite organizar la propia vida y sus situaciones de manera jurídicamente correcta.

En toda sociedad, la seguridad jurídica ha tenido, tiene y seguirá teniendo una gran importancia. La seguridad jurídica ha pasado de ser solamente un principio doctrinal a un elemento que incide directamente en el desarrollo de la población”⁹.

De otro lado **OLASO, José María**, declara que “la seguridad jurídica contempla dos sentidos tales como objetiva y subjetiva.

- a) En sentido objetivo la seguridad jurídica corresponde a la existencia de garantías para proteger a las personas, sus bienes y sus derechos. Seguridad jurídica, imperio de la ley, imperio del Derecho, son conceptos conexos y esencialmente unidos y constituyen la base del Estado de Derecho, entendido éste como aquel que hace de la ley y el Derecho la base y la esencia de su actuación.
- b) En sentido subjetivo la seguridad jurídica corresponde a la convicción que tiene una persona de que la situación de que goza no será modificada por una acción contraria a los principios que rigen la vida social. En este sentido subjetivo, la seguridad jurídica supone un estado de confianza, de saber a qué atenerse que aquellas garantías engendran en los individuos.

Es lo que se llama certeza jurídica que presupone objetivamente la seguridad jurídica. Por eso se dice que la seguridad jurídica en este sentido subjetivo, como situación de

⁹ **RUBIO CORREA, Marcial.** EL SISTEMA JURIDICO. p. 351

quien psicológicamente la vive se resuelve en dos componentes vivenciales, primero el saber o certeza de que hay ciertas normas que disponen tales y cuáles conductas de modo impersonal y objetivo, y de que el orden así previsto es generalmente observado, segundo la expectativa o confianza expectativa de una continua y prolongada vigencia del orden jurídico”¹⁰.

El **Dr. RODRÍGUEZ VIDAL, Raúl**, señala que: “es inaplazable plantear que la seguridad jurídica debe darse también a través del Derecho Tributario, por lo que si entendemos por ordenamiento financiero el conjunto de normas que disciplinan la actividad financiera del Estado y por tanto, también la actividad tributaria, lo primero que hay que apuntar es que tal ordenamiento público constituirán un sistema de seguridad jurídica formal, luego entonces, podemos afirmar que la imposición, es una actuación pública sujeta a reglas y límites establecidos por el derecho, por lo que pagar impuestos, será una de las principales manifestaciones de la sujeción al Estado.

Las imposiciones del Estado en materia tributaria, como todas las materias, se encuentran sujetas a las normas relativas que establecen límites y directrices a seguir para en su caso, afectar la esfera jurídica de los gobernados en un plano de legalidad que otorgue plena seguridad de que dicha afectación se encuentra ajustada a Derecho y tiene como fundamento máximo los principios Constitucionales que rigen una sociedad determinada.

Así mismo, no podemos pasar por alto que un aspecto importantísimo de la seguridad jurídica tributaria es el establecimiento de los medios de defensa a favor de los

¹⁰ **OLASO, José María.** CURSO DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO. p. 487.

contribuyentes en caso de presentarse controversias con el Fisco”¹¹.

El concepto es totalizador, como lo expresa el Doctor **BAGLINI, Raúl Eduardo**, “no hay una seguridad jurídica de empresarios, otra de trabajadores, otra del jubilado, otra del consumidor; seguridad jurídica de cada uno de los habitantes que este en pugna una con las otras. Precisamente el concepto de seguridad jurídica y Estado de Derecho es un punto de equilibrio axiológico y normativo de una sociedad, para evitar las idas y vueltas de legislación, de actividad judicial y de dirección política. Eso es seguridad jurídica.

Es indudable que para los empresarios un ambiente propicio que para los empresarios un ambiente propicio para las inversiones requiere saber a qué atenerse para poder obrar en consecuencia. Siempre resulta necesario conocer cuáles son los riesgos comerciales del negocio particular, la necesaria rentabilidad. Pero más allá de esto, el inversor debe saber que, a pesar de las idas y vueltas de la política, la constitución será respetada. También, que la interpretación de las normas es clara y tiene tradición, en síntesis, que se respeta el estado de derecho.

Asumiendo el concepto de seguridad jurídica de este modo, la idea de solucionar el problema de la desconfianza inversora de crecimiento económico resulta por lo menos simplista. Es necesario que empresarios, dirigentes políticos, jueces y representantes institucionales asuman el compromiso de plantear y consolidar una seguridad jurídica para las inversiones”¹².

¹¹ **RODRÍGUEZ VIDAL, Raúl**. COMENTARIOS EN TORNO AL OMBUDSMAN FISCAL. P. 786.

¹² **BAGLINI, Eduardo Raúl**. ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD EN ARGENTINA. p 325.

2.3.2 Inversiones

En nuestro país es muy importante lograr un desarrollo económico sostenible y por ello las inversiones mineras que han ingresado a nuestro país han dado muestras de un crecimiento de la economía nacional, por ello es necesario reestablecer el panorama socio-ambiental con la finalidad de que los proyectos que se encuentran “varados” puedan iniciar el ingreso de este importante flujo de divisas que mucha falta le hace a nuestro país. Esta solución ayudará a mejorar la situación del país en cuanto a la desconfianza por parte de los inversionistas.

Inversión:

En economía, la inversión es un término con varias acepciones relacionadas con el ahorro, la ubicación de capital, y el postergamiento del consumo. El término aparece en gestión empresarial, finanzas, y en macroeconomía.

“En el contexto empresarial, la inversión es el acto mediante el cual se invierten ciertos bienes con el ánimo de obtener unos ingresos o rentas a lo largo del tiempo. La inversión se refiere al empleo de un capital en algún tipo de actividad o negocio, con el objetivo de incrementarlo. Dicho de otra manera, consiste en renunciar a un consumo actual y cierto, a cambio de obtener unos beneficios futuros y distribuidos en el tiempo. Desde una consideración amplia, la inversión es toda materialización de medios financieros en bienes que van a ser utilizados en un proceso productivo de una empresa o unidad económica, y comprendería la adquisición tanto de bienes de equipo, como de materias primas, servicios etc. Desde un punto de vista más estricto, la inversión comprendería sólo los desembolsos de recursos financieros destinados a la

adquisición de instrumentos de producción, que la empresa va a utilizar durante varios periodos económicos.

En el caso particular de inversión financiera, los recursos se colocan en títulos, valores, y demás documentos financieros, a cargo de otros entes, con el objeto de aumentar los excedentes disponibles por medio de la percepción de rendimientos, intereses, dividendos, variaciones de mercado, u otros conceptos.

Para el análisis económico de una inversión puede reducirse la misma a las corrientes de pagos e ingresos que origina, considerado cada uno en el momento preciso en que se produce.

Las tres variables de la inversión privada

Las cantidades dedicadas para inversiones de los agentes dependen de varios factores. Los tres factores que condicionan más decisivamente a esas cantidades son:

- *Rendimiento esperado, positivo o negativo, es la compensación obtenida por la inversión, su rentabilidad.*
- *Riesgo aceptado, la incertidumbre sobre cuál será el rendimiento real que se obtendrá al final de la inversión, que incluye además la estimación de la capacidad de pago (si la inversión podrá pagar los resultados al inversor).*
- *Horizonte temporal, a corto, mediano, o largo plazo; es el periodo durante el que se mantendrá la inversión”¹³.*

Por lo tanto: PEUMANS, H. “Expresa que la inversión es todo desembolso de recursos financieros para adquirir bienes concretos durables o instrumentos de producción, denominados bienes de equipo, y que la empresa utilizará durante varios años para cumplir su objeto social”¹⁴

¹³ ([http. es.wikipedia.org/wiki/Inversión](http://es.wikipedia.org/wiki/Inversión))

¹⁴ PEUMANS, H. DEFINICIÓN DE INVERSIÓN. p. 21

CATACORA, Fernando *“Representan colocaciones de dinero sobre las cuales una empresa espera obtener algún rendimiento a futuro, ya sea, por la realización de un interés, dividendos o mediante la venta a un mayor valor a su costo de adquisición”*¹⁵

El autor **FERNÁNDEZ, Fernando** *“Considera que la inversión, en el sentido económico, es una colocación de capital para obtener una ganancia futura. Esta colocación supone una elección que resigna un beneficio inmediato por uno futuro y, por lo general, improbable. Además agrega que las empresas suelen hacer inversiones en todo momento. Algunas son necesarias para su funcionamiento cotidiano (como la compra de computadoras). Otras son concretadas con vistas a futuro, como la compra de una costosa maquinaria que le permitirá incrementar la producción.”*

Cuando se habla de inversión, se habla de una acción, un hecho real y concreto por el cual deben intervenir agentes o participantes para que se lleve a cabo.

Dicha inversión, tiene un proceso en la cual requiere de participantes, en una sociedad éstos son el gobierno y las empresas. Cada uno de ellos puede actuar como un oferente o un demandante de fondos. Para que la economía crezca y prospere, los fondos deben estar disponibles para los individuos que reúnan los requisitos y para los gobiernos y las empresas.

Los gobiernos.-

Todo nivel de gobierno requiere grandes cantidades de dinero. En parte se destina a financiar gastos de capital: proyectos a largo plazo relacionados con la construcción de bienes públicos como colegios, hospitales y carreteras. Habitualmente se obtiene la financiación para esos proyectos a través de distintos tipos de títulos de deuda. Otra demanda de fondos proviene de necesidades

¹⁵ CATACORA, Fernando. CONTABILIDAD LA BASE PARA LAS DECISIONES GERENCIALES. p. 547.

operativas que es el dinero que se requiere para el funcionamiento de la administración. Esos costes operativos se pagan habitualmente con lo recaudado de los impuestos y precios públicos. Sin embargo, cuando los gastos operativos exceden a los ingresos gubernamentales o cuando hay un desfase temporal entre los cobros y los pagos, los gobiernos piden prestados fondos.

Las empresas.-

Muchas empresas requieren importantes sumas de dinero para su funcionamiento. Como los gobiernos. Las empresas tiene necesidades financieras tanto de corto como de largo plazo. En el largo plazo, las empresas buscan fondos para construir plantas, comprar equipamiento e instalaciones y para desarrollar productos. Sus necesidades de corto plazo se centran en obtener fondos para financiar sus inventarios, pagos diferidos y afrontar otros costes operativos. Las empresas utilizan una amplia variedad de deuda y acciones para financiar sus necesidades. Las empresas tambien ofrecen fondos cuando tienen un exceso de liquidez. De hecho, muchas grandes empresas realizan sofisticadas operaciones de gestión de tesorería y son grandes oferentes de valores a corto plazo”.¹⁶

MEIGS Y MEIGS, Better Whittington, indica que *“Una inversión es simplemente cualquier instrumento en el que se pueden colocar unos fondos con la esperanza de que generarán rentas positivas y su valor se mantendrá o aumentará. Al invertir, la organización en la que lo hace le ofrece un beneficio futuro esperando a cambio del uso actual de sus fondos”¹⁷.*

¹⁶ **FERNÁNDEZ, Alberto.** DEFINICIÓN DE INVERSIÓN. p. 47.

¹⁷ **MEIGS Y MEIGS, Better Whittington.** CONTABILIDAD. LA BASE PARA LAS DECISIONES GERENCIALES. p 784.

GITMAN, Lawrence y Michael, JOEHNK¹⁸ desarrollaron tipos de inversión como:

a) *Títulos o propiedades.-*

Los títulos son inversiones que representan deuda o propiedad o el derecho legal de adquirir o vender un determinado bien. Los tipos más comunes de valores son las acciones, bonos y opciones.

Las propiedades por otro lado, consisten en inversiones en propiedades reales, tangibles. Se trata de tierras, edificios y todo lo que está permanentemente fijado a la tierra y de algunos bienes como oro, obras de arte, antigüedades y otros bienes acumulables.

b) *Directas o indirectas.-*

Una inversión directa es aquella en la que un inversor adquiere directamente un derecho sobre un valor o propiedad. Si compra acciones o bonos para ganar unas rentas o para que se incremente su valor, ha hecho una inversión directa.

Pero una inversión indirecta se realiza a través de una cartera o conjunto de valores de propiedades, construida para alcanzar una o más metas de inversión.

c) *Deuda, acciones o derivados.-*

Normalmente, una inversión representa o una deuda o una propiedad. La deuda representa el préstamo de unos fondos a

¹⁸ **GITMAN, Lawrence y Michael, JOEHNK.** FUNDAMENTOS DE INVERSIÓN. p.53

cambio de unos intereses y el compromiso de devolución del principal en una fecha futura dada. Al comprar instrumentos de deuda como un bono, está prestando dinero al emisor. Este se compromete a pagarle un interés prefijado durante un periodo de tiempo, al final del cual le devolverá la suma original.

Una acción representa la propiedad en curso de una parte de una empresa o propiedad. Una inversión en acciones se puede obtener como un título o por medio de una propiedad específica.

Los derivados no son ni deuda ni acciones, las opciones son un ejemplo: un inversor compra esencialmente, la oportunidad de comprar o vender otros títulos a un precio dado durante un determinado periodo de tiempo. La popularidad de las opciones y otras inversiones en derivados, aunque no son tan comunes como las inversiones en deuda y acciones, ha crecido rápidamente en los últimos años.

d) Riesgo alto o bajo.-

A veces se diferencia entre las inversiones en función del riesgo. En finanzas, el riesgo es la posibilidad de que la rentabilidad de las inversiones actuales difiera de la esperada. Cuanto mayor sea el rango de los posibles valores o rendimientos asociados a una inversión, mayor es su riesgo. Las inversiones se enfrentan a un continuo de inversiones que van desde un riesgo bajo hasta uno alto. Aunque cada tipo de instrumento de inversión tiene una característica de riesgo básica, el nivel de riesgo de instrumento de inversión depende del instrumento específico. Por ejemplo, las acciones se consideran generalmente más arriesgadas que los bonos. Sin

embrago, no es difícil encontrar bonos de alto riesgo, que son más arriesgados que las acciones de una empresa grande. Las inversiones poco arriesgadas son aquellas en las que se considera segura la recepción de una rentabilidad positiva.

Las inversiones de alto riesgo son consideradas especulativas: sus niveles de retorno son altamente inciertos. La inversión ofrece unas rentas y un valor futura muy incierta. Por este gran riesgo, la rentabilidad asociada a la inversión se espera que sea mayor.

e) Corto o largo plazo.-

Podemos describir la vida de una inversión como de corto o de largo plazo. Las inversiones de corto plazo vencen en un año. Las inversiones de largo plazo tienen un vencimiento mayor, o como las acciones comunes, carecen de vencimiento. No es extraño encontrar inversores armonizando el vencimiento de una inversión con el periodo de tiempo durante el cual dese invertir sus fondos.

f) Nacional o extranjero.-

En fechas tan recientes como hace diez o quince años, los particulares invertirán casi exclusivamente en inversiones nacionales: la deuda, acciones, derivados y empresas nacionales. Hoy en día, esos mismos inversores se fijan habitualmente en inversiones extranjeras, que pueden ofrecer rentabilidades más atractivas o menor riesgo que las inversiones exclusivamente nacionales. Así, muchos individuos invierten hoy en día activamente en valores extranjeros.

LARRAÍN, Felipe y SARCHS, Jeffrey¹⁹ realizaron una clasificación de las inversiones según su objeto, según su función y según su sujeto:

a) Según el objeto de la inversión.-

- Equipo industrial.
- Materias primas.
- Equipo de transporte.
- Empresas completas o participación accionarial.

b) Por su función dentro de una empresa.-

- De renovación, son las destinadas a sustituir el equipo utilizado, que por factores físicos, técnicos u obsolescencia, ha quedado en desuso.
- De expansión, la inversión de expansión va destinada a incrementar el mercado potencial de la empresa, mediante la creación de nuevos productos o la captación de nuevos mercados geográficos.
- De mejora o modernización, van destinadas a mejorar la situación de una empresa en el mercado, a través de la reducción de costos de fabricación o del incremento de la calidad del producto.
- Estratégicas, tienen por objeto la reducción de los riesgos derivados del avance tecnológico y del comportamiento de la competencia.

¹⁹ **LARRAÍN, Felipe y SARCHS, Jeffrey.** MACROECONOMÍA EN LA ECONOMÍA GLOBAL. p52

c) Según el sujeto que la realiza.-

- Privada.
- Pública.

“Para llevar a cabo una inversión es necesario cumplir con determinados pasos. Así podemos invertir de una forma intuitiva o hacerlo conforme a planes desarrollados cuidadosamente y encaminados a alcanzar metas específicas. Las evidencias priman el enfoque más lógico que comienza con el establecimiento de un conjunto de metas financieras globales y el desarrollo y la ejecución posteriores de un programa de inversión consistente con esas metas”²⁰.

a) Primer paso.- Los requisitos para la inversión:

Antes de invertir, hay que estar seguro de tener cubiertas adecuadamente las necesidades vitales. Esto incluye dinero para el alojamiento, alimentación, transporte, impuestos y vestido. Además, se debe disponer de un conjunto de fondos fácilmente accesible para cubrir necesidades de dinero extraordinarias. Otro requisito es gozar de una protección adecuada contra las pérdidas que pueden provenir de muertes, enfermedades o incapacidades. Daños a la propiedad o de actos negligentes. Se puede obtener protección contra esos riesgos a través de seguros de vida, salud y otros.

b) Segundo paso.- fijar las metas de la inversión:

Una vez que se han satisfecho los prerrequisitos y asentado claramente las metas financieras, el siguiente paso consiste en fijar las metas de inversión. Las metas de inversión son los objetivos financieros que desearía alcanzar a través de la

²⁰ COSS, Raúl. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. p.65

inversión. Es decir, sus metas de inversión determinarán los tipos de inversiones que hará.

c) Tercer paso.- Adoptar un plan de inversión:

Una vez establecidas sus metas generales, debería adoptar un plan de inversión. Se puede desarrollar una serie de metas de inversión secundarias para cada meta a largo plazo. Para cada meta, especifique la fecha objetivo para alcanzarla y la cantidad de riesgo tolerable. Generalmente, cuanto más importante sea el objetivo financiero, menor el riesgo que se debería asumir.

d) Cuarto paso.- Evaluar los instrumentos de inversión:

Una vez establecidas sus metas de inversión y su plan, querrá evaluar los instrumentos de inversión para calcular tanto el riesgo como la rentabilidad de cada uno de ellos. Este proceso consta generalmente de una evaluación, que es el uso de medidas de riesgo y rentabilidad para estimar el valor de un instrumento de inversión

e) Quinto paso.- Seleccionar las inversiones:

Consiste en recopilar información adicional y utilizarla para seleccionar instrumentos de inversión acordes con sus metas. Las mejores inversiones no son necesariamente las que maximizan simplemente los rendimientos. Otros factores, como el riesgo y las consideraciones fiscales, pueden ser cruciales.

En cuanto, a la definición de qué es una inversión en general, ya se ha podido establecer en base de distintos autores su

determinación, ahora entraremos al ámbito nacional en la cual se habla de una inversión pero privada.

BERNAOLA, Alejandro²¹ nos da una amplia explicación de todo el tema en general y empieza definiendo a la inversión privada como el acto por el cual una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, destina recursos propios a una determinada actividad económica con la finalidad de satisfacer una necesidad de sus consumidores y obtener un retorno por su inversión.

Precisamente, uno de los elementos esenciales de la inversión privada es el derecho a la libre iniciativa privada, definido como el derecho que tiene toda persona natural o jurídica a dedicarse a la actividad económica de su preferencia, sea ésta la producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Cuando se habla de inversión se sobrentiende que debe existir un inversionista que lleve a cabo dicha acción, éste puede ser una persona natural o jurídica que identifica una oportunidad de negocio y quiere explotarla. Su objetivo es dar respuesta a una demanda de los consumidores y con ello generar fuentes de ingreso.

La inversión es necesaria e importante para el país por ello en la Constitución Política del Perú consagra la economía social de mercado y define al Estado como un proveedor de condiciones necesarias para que la iniciativa privada se desenvuelva libremente y para que sean la creatividad y el esfuerzo de los ciudadanos libres los que motiven y generen progreso y bienestar para toda la población.

²¹ **BERNAOLA, Alejandro.** GUÍA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES DESCENTRALIZADAS. p.9.

En materia económica, el Estado se ha convertido en el árbitro del encuentro, encargado de garantizar que la leal y honesta competencia sea la que defina el éxito o fracaso de los protagonistas de la actividad económica.

El Estado en esencia es un proveedor de servicios a la ciudadanía. La razón de su existencia está orientada a la satisfacción de las necesidades de la población. Todo Estado debe esforzarse siempre por prestar servicios públicos de calidad, pues ello contribuye a crear confianza y credibilidad, elementos prioritarios en la generación de incentivos para la inversión y el desarrollo nacional.

Además en Estados y países como el Perú, con escasez de capital financiero para la inversión, es imprescindible una relación asociativa entre la inversión privada y pública. La inversión pública descentralizada debería constituirse en el instrumento de atracción para la inversión privada a través de mecanismos de complementariedad y de coordinación.

En los últimos años, la economía y la sociedad peruana entraron progresivamente en un nuevo paradigma de desarrollo basado en la empresa privada y el mercado como las instituciones centrales en el funcionamiento económico.

Así, se dio inicio a un proceso intensivo de promoción de la inversión privada, con la finalidad de que ésta se constituya en una pieza clave del crecimiento económico del país. Paralelamente a este proceso de promoción se inició una reducción de la participación del Estado en la economía, redefiniendo su papel.

Dentro de este marco, la adquisición de las empresas estatales por el sector privado y las concesiones de infraestructura y servicios públicos han sido acciones esenciales para, a través de la inversión privada, reformar la economía en la dirección en la cual se encuentran la mayor parte de los países en desarrollo.

“Es importante promover la inversión privada para lograr un crecimiento sostenido, el Perú requiere crecer anualmente al 6%, para ello se necesita elevar la inversión del 22% al 25% del PBI cada año. En términos monetarios se habla de cifras ascendentes a 12 mil millones de nuevos soles anuales”²².

“La inversión total en el país alcanza el 18.6% del PBI, en la que la inversión privada representa el 15.9% y la inversión pública sólo el 2.7%”²³.

De esta manera, queda demostrado que el crecimiento del país, y por tanto el de los departamentos, se sustenta en la inversión privada. La promoción de la inversión privada es un medio para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible del país.

ORTIZ VELÁSQUEZ, Samuel²⁴ indica que la inversión privada genera una serie de beneficios en diferentes aspectos de la sociedad nacional, los que podrían ser resumidos en cuatro grandes beneficios:

- Satisface las necesidades de las personas.

²² PROINVERSION, Presentación “Mecanismos de Promoción a la Inversión Privada”

²³ INEI. Datos al tercer trimestre del 2011.

²⁴ **ORTIZ VELÁSQUEZ, Samuel.** LA INVERSIÓN Y SU COMPORTAMIENTO EN MÉXICO. Texto completo en www.eumed.net/libros/2010e/810/

- Genera fuentes de ingresos para la población.
- Es un motor del crecimiento económico.
- Genera un impacto organizado o articulador.

Estos beneficios contribuyen a mejorar la competitividad del Perú en su conjunto, a su desarrollo económico y a mejorar la calidad de vida de la población.

Ahora el Estado peruano promueve la inversión privada en dos campos:

a) *Promoción de la inversión privada en activos o recursos públicos:*

Se entiende por este tipo de promoción, cuando el Estado promueve la inversión privada en un activo del Estado, en la prestación de un servicio público, o en la ejecución de un proyecto, por ejemplo de infraestructura vial.

Este tipo de inversión genera una serie de beneficios al Estado y a su población por un lado, permite que el Estado libere recursos ya que los proyectos se financian con recursos privados.

Del otro, se brindarán mejores servicios a los ciudadanos y ciudadanas en la medida que el sector privado es más eficiente para desarrollar determinadas actividades.

b) *Promoción de la inversión privada en iniciativas privadas:*

La promoción de la inversión privada en iniciativas privadas (o negocios privados) busca promover el liderazgo que corresponde a los agentes privados en la generación de la

inversión y el desenvolvimiento de la economía, quienes identifican una oportunidad de inversión y la llevan adelante.

Para ello, el Estado en sus tres niveles de gobierno y en el marco de sus competencias, promueve las iniciativas privadas a través del establecimiento de medidas orientadas a facilitar las inversiones y generar condiciones favorables para el desarrollo de actividades económicas.

Entre las medidas que puede adoptar el Estado para facilitar las inversiones encontramos:

- Medidas de fomento a la inversión: entre ellas se encuentra un marco regulatorio que otorgue seguridad jurídica a los inversionistas e incentive la inversión privada.
- Medidas orientadas a eliminar o reducir barreras y trabas administrativas.
- Servicios al inversionista privado: por ejemplo brindándole información, asesoría, apoyo y difusión y presentación a otros inversionistas privados o autoridades.

El Estado puede desarrollar diferentes actividades orientadas a promover la inversión privada, pero existen cinco medidas esenciales y comunes a la promoción de toda actividad económica que el Estado debe implementar:

- 1) Clima de inversión.
- 2) Estabilidad política, económica y jurídica.
- 3) Simplificación de barreras administrativas.
- 4) Inversión en infraestructura.

5) Acceso a la información.

A estas medidas las llamaremos elementos esenciales para promover la inversión, tratandolas individualmente:

a) *Clima de inversión.*

El clima de inversión es el conjunto de factores propios de cada lugar, que forjan las oportunidades y los incentivos para que las empresas inviertan, tomen riesgos, crezcan y generen empleo y bienestar.

Un buen clima de inversiones el que:

- Genera confianza y fomenta la inversión privada, motor para el crecimiento y la reducción de la pobreza.
- Crea oportunidades y empleo para la población.
- Amplía la variedad de bienes y servicios disponibles y reduce sus costos para el beneficio de los consumidores.

Las políticas y la actuación del Estado en sus tres niveles de gobierno son esenciales para determinar un clima favorable a la inversión. Las autoridades pueden influir muy poco en factores como la geografía o el clima, pero pueden incidir mucho en temas como la protección de los derechos de propiedad, los tipos de regulación e impuestos, la provisión de infraestructura, el funcionamiento de los mercados financieros y laborales, y temas más generales relativos a la gestión de los asuntos públicos.

Las políticas y la actuación de los gobiernos inciden en la determinación de las oportunidades y los incentivos que se presentan a las empresas a la hora de invertir, dado que influyen en los costos, los riesgos y las barreras a la competencia.

La aceptación social también es importante para un buen clima en la inversión privada, sobre todo en el caso de promoción de inversión en recursos o servicios públicos, es un aspecto muy importante que debe tomarse en cuenta para crear un buen clima de inversión.

Por ello, los promotores de la inversión privada deben administrar los aspectos técnicos de los procesos que lideran, pero también deben comprender los aspectos sociales que los rodean para tratar de incorporarlos en las operaciones y así procurar mayores posibilidades de éxito y de sostenibilidad de la inversión.

La aprobación por parte de la población y autoridades de una inversión privada en un ámbito territorial se puede alcanzar mediante instrumentos como: consultas, información, capacitación, análisis de sugerencias, negociación de condiciones a nivel regional y local, relaciones con los medios de comunicación nacional y regional, entre otros.

b) Estabilidad política, económica y jurídica.-

Muchos de los riesgos que enfrenta una empresa, como la incertidumbre de las reacciones de los clientes y competidores, son inherentes a la inversión y la empresa es quien los asume. Sin embargo, existen otros factores sobre los

que el Estado puede tener injerencia, tales como la inflación, los impuestos, la regulación, entre otros.

Otro factor de estabilidad está vinculado con aspectos económicos. Un nivel razonable de estabilidad política y económica genera condiciones favorables para que la actividad empresarial o inversión privada sea capaz de desarrollarse con capacidad innovadora. La inestabilidad macroeconómica reflejada en variaciones en la inflación o el tipo de cambio, genera recelo en los inversionistas privados, sean estos grandes o pequeños.

Por eso los gobiernos deben crear entornos económicos estables y seguros para promover la inversión privada en el ámbito de sus jurisdicciones y no desalentar a los inversionistas. Finalmente, la estabilidad política es fundamental para generar un ambiente que incentive la inversión y los negocios, ya que la inestabilidad en este campo debilita la confianza de los inversionistas y de la población en el Estado.

Para mantener la estabilidad, el Estado debe contar con una política de concertación y consenso que permita proyectar una imagen de país confiable, fomentar el respeto de los poderes del Estado, generar confianza en los partidos políticos y sus representantes y contar con una moderna administración pública en todos los niveles de gobierno.

c) *Simplificación de barreras administrativas.-*

Las administraciones públicas tienen una incidencia inmediata en las actividades privadas y por tanto en el

crecimiento económico y en la generación de empleo, que incluso puede ser evaluable en términos económicos.

Entre los factores que afectan a los empresarios, tanto a la pequeña y mediana empresa como a los grandes inversionistas nacionales y extranjeros, encontramos la excesiva y cambiante regulación y las barreras burocráticas.

En la mayoría de los casos este exceso de regulación y de trámites administrativos tienen un efecto contrario al esperado en la inversión privada, una muestra de ello es el incremento de la informalidad y la pérdida de capacidad competitiva de los inversionistas.

Estudios realizados por organismos internacionales demuestran que el procedimiento y tiempo requerido para establecer un negocio en el Perú es mayor que el de otros países latinoamericanos. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales deben poner énfasis en analizar el tema de la simplificación administrativa y eliminar o simplificar aquellas medidas que sean trabas burocráticas.

Actualmente el Perú ofrece a los inversionistas:

- Situación macroeconómica estable y menor riesgo-país comparado con otros países de la región.
- Acuerdos comerciales internacionales y el acceso libre de arancel a diversos mercados, además de convenios para evitar la doble imposición tributaria.
- La decisión política de favorecer la atracción de inversiones y establecer reglas claras para los inversionistas.

- Crecimiento sostenido de la economía durante los últimos años.
- Oportunidades de inversión, como son el caso de las grandes inversiones mineras, energéticas, entre otros.

Es importante tener presente que la simplificación administrativa es un proceso largo que nos lleva de un Estado lento, ineficiente, que se sirve a sí mismo, a un Estado al servicio del ciudadano, capaz de responder a las necesidades ciudadanas y respetuoso de la autonomía privada.

La Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada²⁵ señala que las entidades de la Administración Pública, cualquiera sea su naturaleza, ya sean dependientes del gobierno nacional, gobiernos regionales o locales, están obligadas a aprobar normas destinadas a unificar, reducir y simplificar radicalmente todos los procedimientos y trámites administrativos.

d) Inversión en infraestructura.-

La infraestructura es un factor clave del crecimiento y desarrollo de las actividades económicas. Diversas investigaciones aportan evidencia de que mayor inversión en infraestructura mejora las tasas de crecimiento económico, principalmente a largo plazo.

Además de los impactos en el crecimiento, la infraestructura tiene un impacto, directo e indirecto, en la pobreza:

²⁵ **Decreto Legislativo No757-** LEY MARCO PARA EL CRECIMIENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA.

- Directamente, porque las mejoras en cobertura y calidad de la infraestructura tienden a beneficiar más a los pobres, ya que ellos son quienes menos pueden costear otras alternativas para cubrir sus necesidades.
- Indirectamente, porque ha sido demostrado que una mejor infraestructura de servicios reduce en forma significativa la desigualdad. De acuerdo a nuevos datos del Banco Mundial, las mejoras en el acceso al servicio de saneamiento, en particular, tiene un impacto positivo adicional en la disparidad de ingresos.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los gobiernos disponen de limitados recursos económicos y enfrentan una gama de urgentes problemas sociales que hace que la inversión en materia de infraestructura muchas veces no sea considerada entre las prioridades o no pueda ser financiada.

Una opción es atraer al sector privado para que invierta en este tipo de proyectos. Para ello se requiere de un marco institucional, regulatorio y legal sólido, contratos transparentes y estructuras financieras innovadoras que hagan que los proyectos sean menos riesgosos y mejoren el rendimiento de los potenciales inversionistas.

Entre la infraestructura que requiere nuestro país, donde la inversión privada puede tener un rol importante, encontramos los proyectos para el sector vial, portuario, energía, saneamiento y aeropuertos.

e) Acceso a la información.-

Finalmente, los servicios de información constituyen una herramienta esencial para el inversionista porque facilita el desarrollo de nuevos proyectos, desde la etapa de pre-inversión; es decir, cuando se estudia la viabilidad de determinado proyecto, hasta la etapa de ejecución, así como para el proceso de toma de decisiones.

Los gobiernos regionales y locales tienen un rol activo en generar inversionistas sobre oportunidades y características de sus zonas.

Asimismo, estas inversiones privadas que se están dando en nuestro país son tanto nacionales como extranjeras es por ello que en el Perú existe un régimen de fomento a la inversión extranjera. Los inversionistas extranjeros y las empresas en las que éstos participan tienen los mismos derechos y obligaciones que los inversionistas y empresas nacionales.

El Perú ofrece al inversionista extranjero una economía estable que ha liberalizado ampliamente sus regímenes de inversión, estabilidad en las reglas de juego, participación proactiva en la participación en mecanismos de integración que posibilitan el acceso a mercados nuevos, la fuerza laboral calificada y un empresariado local que busca compartir los retos del desarrollo en el marco de un mercado regulado por modernas políticas de competencia, que se basan en la protección al consumidor y en el cumplimiento de los acuerdos de la OMC.

En general, la legislación nacional garantiza el derecho a la libertad de empresa. En consecuencia, cualquier actividad lícita puede ser desarrollada por nacionales o extranjeros sin más

limitaciones que las referidas a salud pública, seguridad nacional o conservación del medio ambiente. Hay ciertas limitaciones para la inversión extranjera en empresas de radio y televisión.

Las inversiones extranjeras son recibidas sin restricciones en casi todos los sectores de la actividad económica y en cualquiera de las formas empresariales o contractuales permitidas por la legislación nacional.

- Clasificación de la inversión extranjera:

Cuando se habla de inversión extranjera se puede estar haciendo referencia a alguna de las siguientes dos modalidades:

a) *Inversión directa:*

Es aquella que proviene de una persona natural o jurídica del exterior, cuyo capital es invertido en un país con la intención de tener injerencia directa de largo plazo en el desarrollo de una firma. Esta inversión se puede realizar mediante la participación en otras empresas ya establecidas o por medio del establecimiento de una filial de la empresa inversora.

b) *Inversión de portafolio:*

Es la inversión que se realiza a través del mercado de valores, es decir, mediante la compra de acciones, bonos y otros títulos financieros que pueden tener rentabilidades fijas o variables. Vale la pena aclarar que a diferencia de la inversión directa, esta inversión no se hace con fines de control, sino con el objetivo de obtener rentabilidades de corto y mediano plazo, por medio de la valorización o rendimientos que genere el activo que se adquiera. Este tipo de inversión es más flexible y no implica necesariamente un compromiso de largo plazo para el inversionista. Por responder a diferentes motivantes y

generar diferentes implicaciones, la Inversión de Portafolio no será objeto de estudio en este documento.

2.4 DEFINICIONES CONCEPTUALES.

2.4.1 Seguridad jurídica

La Seguridad jurídica puede ser entendida como un principio jurídico general, en virtud del cual el Estado, como órgano rector de una sociedad, debe necesariamente asegurar ciertas condiciones mínimas a sus súbditos a modo de garantías, en cuanto al ámbito administrativo, judicial, legislativo, tributario, seguridad ciudadana y en general, en todos aquellos ámbitos en los cuales intervenga investido en la soberanía estatal.

La seguridad jurídica es un valor esencial sin cuya presencia difícilmente pueden realizarse los restantes valores de jerarquía. En América Latina se detectan importantes deficiencias que van en detrimento de desarrollo de países, y especialmente de aquellos que necesitan de capitales e inversores.

Es saludable que dentro de los distintos ámbitos de estudio de derecho tributario, se haya puesto últimamente el énfasis en este principio y se haya advertido que ningún avance serio del derecho tributario tendrá un efectivo resultado si no se avanza permanentemente en pro del afianzamiento de la seguridad jurídica.”

2.4.2 Inversiones.

Inversión es un término económico que hace referencia a la colocación de capital en una operación, proyecto o iniciativa empresarial con el fin de recuperarlo con intereses en caso de que el mismo genere ganancias. Para la economía y las

finanzas las inversiones tienen que ver tanto con el ahorro, como con la ubicación del capital y aspectos vinculados al consumo. Una inversión, es típicamente un monto de dinero que se pone a disposición de terceros, de una empresa o de un conjunto de acciones con el fin de que el mismo se incremente producto de las ganancias que genere ese fondo o proyecto empresarial.

Toda inversión implica tanto un riesgo como una oportunidad. Un riesgo, en la medida en que la devolución del dinero invertido no está garantizada, como tampoco las ganancias. Una oportunidad, en tanto el éxito de la inversión puede implicar la multiplicación del dinero colocado. En la inversión privada suelen considerarse tres variables distintas. El rendimiento esperado; es decir, la rentabilidad que se considera que tendrá en términos positivos o negativos. El riesgo aceptado; es decir, la incertidumbre sobre el rendimiento, la posibilidad de que la inversión no se recupere. Y por último, el horizonte temporal, o bien el período a corto, mediano o largo plazo durante el que la inversión se sostendrá.

2.5 FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS.

2.5.1 Hipótesis general.

La seguridad jurídica en las inversiones mineras se ven afectadas por los conflictos político–socio–ambientales e influyen negativamente en el país.

2.5.2 Hipótesis Específicas

- a. La existencia creciente de conflictos político-socio-ambientales, afecta la seguridad jurídica y el flujo de inversiones mineras e inciden negativamente en el país.

- b. Los convenios de estabilidad jurídica constituyen una garantía para la inversión minera y el cumplimiento de los pagos de impuestos suscritos en el convenio.
- c. Se debe mejorar la norma sobre el estudio de impacto ambiental, para establecer la credibilidad y confianza de la población en las comunidades campesinas del país.
- d. La afiliación a organismos multilaterales: MIGA; CIADI o ICSID (Arbitraje sobre inversiones extranjeras) brindan seguridad jurídica a las inversiones mineras e incide favorablemente en la calificación de riesgo país por las agencias calificadoras de riesgo del mundo.
- e. El fortalecimiento de la estabilidad jurídica permite retomar la credibilidad y confianza en el inversionista minero.
- f. Evitar la quiebra de la seguridad jurídica en el país, evita que las inversiones mineras se retiren, e incidirá favorablemente en el crecimiento económico del país seguir contando con este importante aporte.



CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico.

Este trabajo comprende el planteamiento metodológico y planteamiento teórico de la investigación. En el planteamiento metodológico resalta la formulación de los problemas, objetivos e hipótesis de la investigación. En el planteamiento teórico resalta el desarrollo de las teorías.

3.1.1 Método de Investigación.

En esta investigación se utilizará los siguientes métodos:

Descriptivo.- Se aplica para describir todas las normas que amparan la Seguridad Jurídica para las inversiones mineras en el Perú, los mismos que permitirán, a los lectores, una rápida identificación de los beneficios que ampara el futuro de sus inversiones en el País.

Inductivo.- Para inferir que los proyectos de inversión minera, puedan desarrollarse a su máxima capacidad en beneficio de todos los actores: Estado, Inversionista, Gobiernos, Regionales, Provinciales, locales, comunidades comuneros en general, gracias a los beneficios

que les brinda la seguridad jurídica para realizar sus labores productivas empresariales.

Este trabajo tiene un enfoque cualitativo y cuantitativo en el sentido que busca inferir los proyectos de inversión de desarrollo en la eficiencia y mejora de la economía nacional y calidad de vida de las comunidades adyacentes a los centros mineros.

El trabajo recoge información histórica pero esencialmente está orientado al futuro. Porque en ese espacio tiempo se busca que los proyectos de inversión de desarrollo permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades adyacentes a los centros mineros.

El trabajo tienen un enfoque científico, en el sentido que utiliza la metodología científica generalmente aceptada, consistente en determinar el problema y buscar la solución; utilizando la parafernalia metodológica de la investigación.

3.1.2 Tipo de Investigación.

Esta investigación será del tipo aplicada, aunque todos los aspectos son teorizados, pero su alcance será práctico en la medida que sean tomados en cuenta por las empresas mineras que buscan de invertir en el sector, así como libro de consulta para los estudiantes de maestría de la universidad, porque estudia un tema muy real, muy activo y de largo plazo, porque la inversiones mineras en nuestro país apuntan al largo plazo...

La investigación a realizar será el de nivel descriptivo-explicativo, por cuanto se describe la calidad del estudio de Línea de base que nos permita proveernos de información Censal detallada y confiable.

3.1.3 Dimensiones.

Temporal la presente investigación se realizará entre el periodo de los años del 2011 al 2012, espacial se ubicará en las locaciones del entorno de las grandes empresas mineras.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA.

3.2.1 Población

La población de la investigación está conformada por la población siguiente:

03 empresas mineras integrantes del Gremio de Minería del Perú.

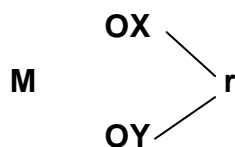
3.2.2 Muestra

Se ha elegido una muestra estratificada entre ejecutivos y funcionarios de las empresas mineras, población inherente al negocio minero (trabajadores, funcionarios de empresas proveedoras de bienes y servicios locales),

Para este caso se empleó la fórmula del muestreo aleatorio simple para estimar proporciones para una población conocida.

3.2.3 Diseño Simbólico

Simbólicamente está presentado de la siguiente manera:



En donde:

M= muestra

OX= Observación de la variable independiente

OY= Observación de la variable dependiente

r= relación entre variables

3.2.4 Tipo y tamaño de muestra.

$$n = \frac{Z^2 pqN}{e^2 (N-1) + (Z^2 pq)}$$

En donde:

Z = Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza, por lo tanto el valor de Z = 1.96.

e = Margen de error de la muestra 5%

p = Proporción de Funcionarios y Ejecutivos de empresas que han invertido en el Perú y manifestaron la existencia de estabilidad jurídica como garantía de credibilidad y confianza para sus inversiones (se asume p=0.5)

q = Proporción de Personalidades del entorno minero que han manifestado la inestabilidad jurídica como garantía de credibilidad y confianza para sus inversiones (se asume q=0.5)

n = Muestra optima

Entonces, con un nivel de confianza del 95% y margen de error del 5% la muestra óptima para:

- Muestra óptima para Funcionarios y Ejecutivos:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5)(0.5)(30)}{(0.05)^2 (30-1) + (1.96)^2 (0.5)(0.5)}$$

n = 28 Funcionarios y Ejecutivos:

- Muestra óptima para Personalidades vinculadas a la minería.

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5)(0.5)(120)}{(0.05)^2 (120-1) + (1.96)^2 (0.5)(0.5)}$$

n = 92 Personalidades vinculadas a la minería.

La muestra de Funcionarios, Ejecutivos y Personalidades vinculadas a la minería fueron seleccionados de manera aleatoria.

3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

3.3.1 Variable Independiente

X. SEGURIDAD JURIDICA

Indicadores

- X1.** Conflictos político-socio-ambientales.
- X2.** Convenios de estabilidad jurídica
- X3.** Estudio de impacto ambiental.
- X4.** Organismos multilaterales (arbitraje inversión extranjera)
- X5.** Fortalecimiento de la estabilidad jurídica.
- X6.** Quiebra de la seguridad jurídica.

3.3.2 Variable Dependiente

Y. INVERSIONES MINERAS EN EL PERÚ.

Indicadores

- Y1.** Flujo de inversiones mineras.
- Y2.** Pago de impuestos.
- Y3.** Riesgo de inversión privada.
- Y4.** Calificación de riesgo país
- Y5.** Credibilidad y confianza para el inversionista minero.
- Y6.** Crecimiento económico del país.

<p>e. El fortalecimiento de la estabilidad jurídica permite retomar la credibilidad y confianza en el inversionista minero.</p> <p>g- Evitar la quiebra de la seguridad jurídica en el país, evita que las inversiones mineras se retiren, e incidirá favorablemente en el crecimiento económico del país seguir contando con este importante aporte.</p>		6. Crecimiento económico del país.	No	NS	TD	D	DA	AD
---	--	------------------------------------	----	----	----	---	----	----

Leyenda:

AD= Absolutamente de acuerdo	05 puntos si está Absolutamente de acuerdo
DA= De Acuerdo	04 puntos si está de acuerdo
D = Desacuerdo	03 puntos si está en desacuerdo
TD= Totalmente en desacuerdo	02 puntos si está totalmente en desacuerdo
NS= No sabe – No opina	01 punto si no sabe o no opina
No= No	00 puntos si la respuesta es “no”
Si= Si	05 puntos si la respuesta es “si”

3.4. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

En la presente investigación se empleará las siguientes técnicas:

- Encuestas
- Cuestionarios

3.5. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

En el presente estudio el procesamiento de estudio se hará de la siguiente manera:

La presentación de cuadros o tablas de frecuencia y contingencias , así como diversos tipos de gráficos que expresan cualitativamente se procederá elaborar una guía para su análisis e interpretación.

3.6. ASPECTOS ÉTICOS.

Un principal aspecto ético es que todo lo que se expresa en este trabajo es verdad, por lo demás se trabaja con objetividad, imparcialidad y en forma independiente en el tratamiento de las opiniones y resultados; asimismo, no se da cuenta de aspectos confidenciales que manejan la entidad y/o personas responsables de su gestión. También se ha establecido una cadena de interrelaciones; todo con el propósito de obtener un producto que cumpla sus objetivos. En otro contexto, el contenido de la investigación ha sido planeado desde el punto de vista de la gente que se piensa utilizará los resultados. Sin embargo, es posible que el trabajo cause consecuencias también a otras personas además de las previstas. Considerar estos efectos secundarios fortuitos es el tema en una subdivisión especial de la metodología - la ética de la investigación; mediante la cual debe realizarse una suerte de puntería para que disminuya las inconveniencias si las hubiere. Los ajenos a que el trabajo de investigación pueda afectar pertenecen a cualquiera de uno de los dos mundos donde la investigación tiene relaciones: o a la comunidad científica de investigadores, o al mundo práctico de empírea y profanos. El trabajo de investigación se conecta con ambas esferas en sus bordes de la "entrada" y de la "salida", que hacen en conjunto cuatro clases de relaciones con la gente exterior, cada uno de los cuales puede potencialmente traer problemas éticos. Cada una de estas cuatro clases de relaciones entre el trabajo de investigación y su contexto son las siguientes: Ética de seleccionar problemas y

modelos; Ética de la recolección de datos; Ética de la publicación; Ética de la aplicación; Ética de apuntar trabajos de investigación.

Ética de la recolección de datos:

Debe ser innecesario precisar que en ciencia uno de los comportamientos incorrectos más dañinos es la falsificación de datos o resultados. El daño más grave que se causa no es que el infractor alcance indebidamente un grado académico; lo peor es que la información inventada tal vez vaya a ser usada de buena fe por otros, lo que puede conducir a muchos trabajos infructuosos. Eso no ocurrirá en este caso.

Archivo de datos sobre personas:

Para proteger a las personas respecto a su presencia en distintos ficheros, de los cuales pueden no tener idea, varios países han desarrollado ahora legislación. Por ejemplo, en el Reino Unido, todo investigador con intención de registrar datos sobre personas debe cumplir las Principles of Data Protection [Directrices sobre protección de datos] en relación con los datos personales que posee. En España, esto está regulado de forma general por la Ley Orgánica del 29 de Octubre de 1992, sobre tratamiento automatizado de los datos de carácter personal. En líneas generales estos principios establecen que los datos personales deben: Ser obtenidos y procesados de forma correcta y legal; Mantenerse solamente para finalidades legales que se describen en la entrada del registro; Ser usados o revelados solamente con esos fines o aquellos que sean compatibles; Ser adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el propósito para el que se mantienen; Ser exactos y, cuando sea necesario, mantenidos al día; Conservarse no más allá de lo necesario para la finalidad con la que se mantienen; Ser capaces de permitir a los individuos tener acceso a la información que se tiene sobre ellos y,

cuando proceda, corregirlos o borrarlos; Estar rodeados de las medidas de seguridad adecuadas.

Ética de la publicación:

El progreso en la ciencia significa acumulación del conocimiento: las generaciones sucesivas de investigadores construyen su trabajo sobre la base de los resultados alcanzados por científicos anteriores. El conocimiento resultante es de este modo de uso colectivo, lo que exige unas ciertas normas internas de las comunidades científicas. Un tratado clásico sobre estas normas es *The Normative Structure of Science* (1949, 1973), de Robert Merton. En él se enumeran las cuatro características imprescindibles que se supone responden los científicos en sus relaciones mutuas: universalismo, comunismo, desinterés, escepticismo organizado. En este contexto, el "comunismo" significa que los resultados de científicos anteriores se pueden utilizar libremente por investigadores más tarde. El procedimiento correcto entonces es que el inventor original es reconocido en el informe final. Fallando esto, el escritor da la impresión de ser en sí mismo el autor de las ideas. Esta clase de infracción se llama plagio. Los procedimientos para indicar a los escritores originales se explican bajo títulos que presentan los resultados del estudio y de la lista bibliográfica de fuentes. La Academia Nacional Americana de las Ciencias publicó en 1994 un opúsculo, *On Being a Scientist - Responsible Conduct in Research* [Ser científico - Conducta responsable en la investigación], donde se tratan las relaciones entre científicos. Aquí se incluyen algunas citas de este libro. "El principio de justicia y el papel del reconocimiento personal dentro del sistema de retribución de la ciencia explican el énfasis dado a la correcta atribución de los créditos. En el trabajo científico estándar, el crédito se reconoce explícitamente en tres lugares: en la lista de autores, en el reconocimiento de contribuciones de otros y en la lista de referencias o citas. En cualquiera de estos lugares pueden surgir conflictos en torno a la atribución adecuada".

"Las citas sirven para muchos propósitos en un trabajo científico. Reconocen el trabajo de otros científicos, dirigen al lector hacia fuentes adicionales de información, reconocen conflictos con otros resultados, y proporcionan apoyo para las opiniones expresadas en el documento. Más ampliamente, las citas sitúan a un trabajo dentro de su contexto científico, relacionándolo con el estado presente del conocimiento científico. Omitir la cita de la obra de otros puede suscitar algo más que sentimientos desagradables. Las citas son parte del sistema de gratificación de la ciencia. Están conectadas con decisiones sobre financiación y con las carreras futuras de los investigadores. De manera más general, la incorrecta atribución del crédito intelectual socava el sistema de incentivos para la publicación".

Ética de la aplicación:

Hace algunas décadas, algunos investigadores querían desechar todo escrúpulo (respeto) ético basándose en que la búsqueda de la verdad es un fin excelso al que deben ceder el paso todas las demás actividades. Sobre un fondo como el de este pensamiento fue tal vez como la tradición de la Edad Media subordinó toda la investigación a la teología. Tal apoteosis de la ciencia ya no es factible. El ciudadano moderno no está dispuesto a aceptar imperativos éticos absolutos. Hoy, cuando se trata de valores en torno a la ciencia y la investigación, de lo que estamos hablando realmente es de preferencias, y cada cual acepta el hecho de que las preferencias varían de una persona a otra. Habitualmente la aplicación de los hallazgos de una investigación produce simultáneamente ventajas para algunas personas y desventajas para otras partes implicadas.

Transparencia es un ambiente de confianza, seguridad y franqueza entre el gobierno y la sociedad, de tal forma que las responsabilidades, procedimientos y reglas se establecen, realizan e informan con claridad y son abiertas a la participación y escrutinio

público. Transparencia es también, una ciudadanía sensible, responsable y participativa, que en el conocimiento de sus derechos y obligaciones, colabora en el fomento a la integridad y combate a la corrupción.



CAPITULO IV
RESULTADOS

4.1 Interpretación de resultados

01. Conflictos político-socio-ambientales.

A la pregunta: **¿En su opinión, la seguridad jurídica, se ve afectada por los conflictos político-socio-ambientales que acontecen en nuestro país?**

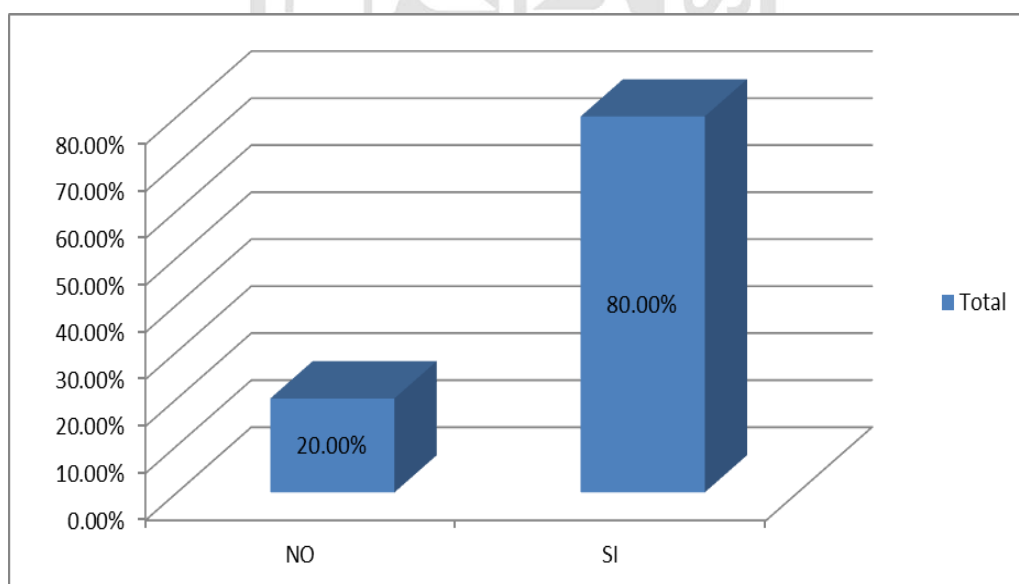
Alternativas	Funcionarios, Ejecutivos y Personalidades vinculadas a la minería	Porcentajes
Desconoce	0	0.00%
No	6	20.00%
Si	24	80.00%
Total	30	100.00%

Fuente: Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes de empresas mineras extranjeras en el país.

Interpretación: La tendencia de los resultados demuestran que el 80.00% indican que la seguridad jurídica se ve afectada por los **Conflictos político-socio-ambientales.**, mientras el 20.00% restante respondieron negativamente, sumando el 100%.de la muestra.

Teniendo en cuenta la opinión de los encuestados, observamos que la mayoría de la muestra refirió que **la seguridad jurídica** se ve afectada por los **Conflictos político-socio-ambientales** al considerar los datos estadísticos proporcionados por la defensoría del pueblo y el MEM.

Gráfico 1



02. Convenios de estabilidad jurídica.

A la pregunta: **¿Cree Ud., que el Estado Peruano garantiza los Convenios de estabilidad jurídica suscritos con los inversionistas extranjeros?**

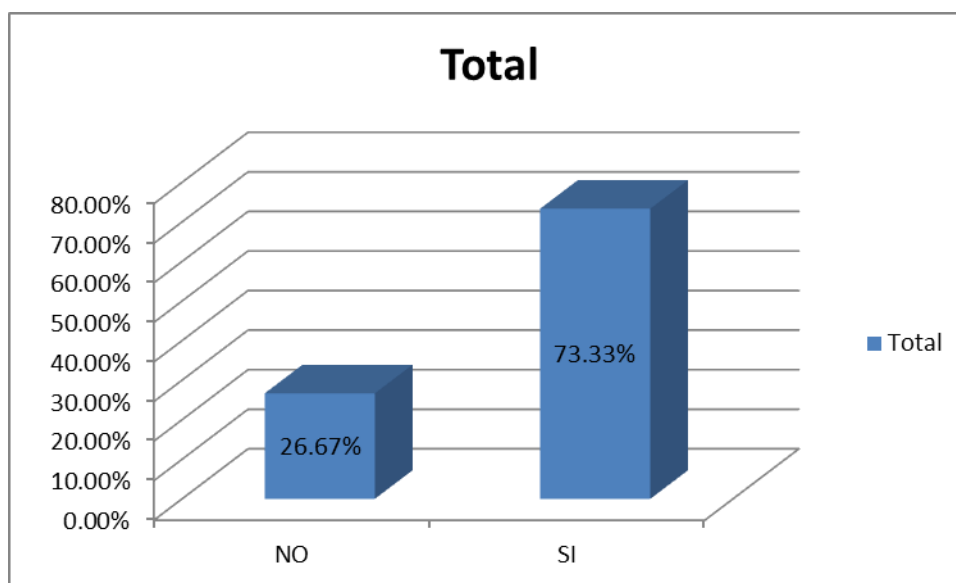
Alternativas	Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes.	Porcentajes
Desconoce	0	0.00%
No	8	26.67%
Si	22	73.33%
Total	30	100.00%

Fuente: Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes de empresas mineras extranjeras en el país.

Interpretación: Sin duda que los datos recopilados en la encuesta, demuestran que el 73.33% de los consultados respondieron que **el Estado Peruano Sí garantiza los Convenios de estabilidad jurídica suscritos con los inversionistas extranjeros**, en cambio el 26.67% no lo compartieron llegando al 100% de la muestra considerada como parte del estudio.

Los resultados que se han comentado en líneas anteriores, señalan que la mayoría de los encuestados respondieron la interrogante afirmando su confianza por los convenios suscritos por el estado peruano.

Gráfico 2



03. Estudio de Impacto ambiental.

A la pregunta: **¿Cree Ud., que se debe mejorar las normas sobre el Estudio de impacto Ambiental, que pone en riesgo la inversión minera para el país?**

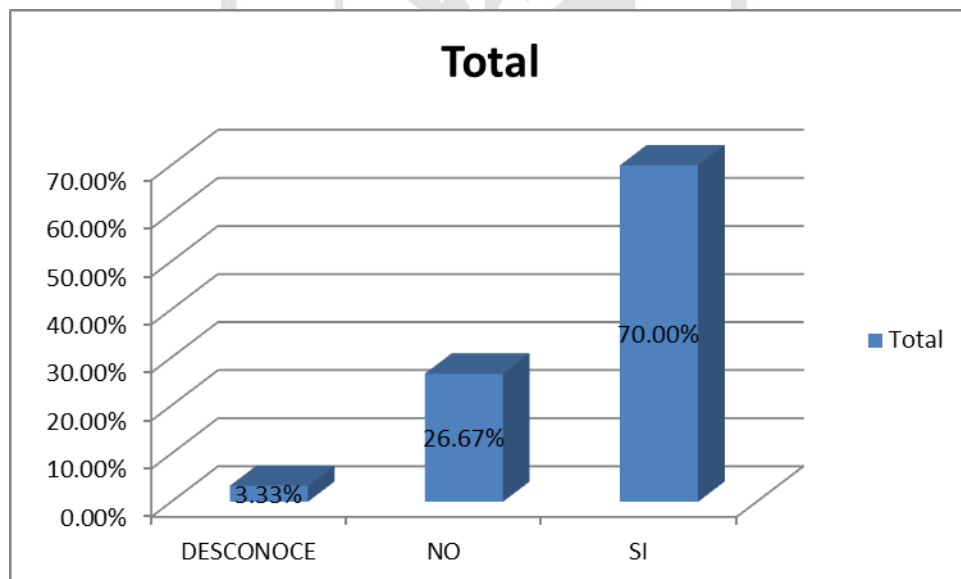
Alternativas	Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes.	Porcentajes
Desconoce	1	3.33%
No	8	26.67%
Si	21	70.00%
Total	30	100.00%

Fuente: Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes de empresas mineras extranjeras en el país.

Interpretación: Tal como se ha presentado la información que se muestra en la tabla y gráfico respectivo, el 70.00% expresaron **que se debe mejorar las normas sobre el estudio de impacto ambiental que ponen en riesgo la inversión minera para el país**, y en el caso del 26.67% manifestaron lo contrario, y un 3.33% desconocen del tema planteado, arribando al 100% de los: Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes de empresas mineras extranjeras en el país, considerados como muestra en la investigación.

Sobre los resultados descritos en el párrafo anterior, se observa que la mayoría sostuvieron opinión favorable debido al creciente rechazo, por parte de las comunidades a los estudios realizados por el MEM.

Gráfico 3



04. Organismos multilaterales (arbitraje inversión extranjera)

A la pregunta: **¿En su opinión, los convenios suscritos por el país, con los Organismos multilaterales (arbitraje inversión extranjera) brindan seguridad y confianza a los inversionistas extranjeros?**

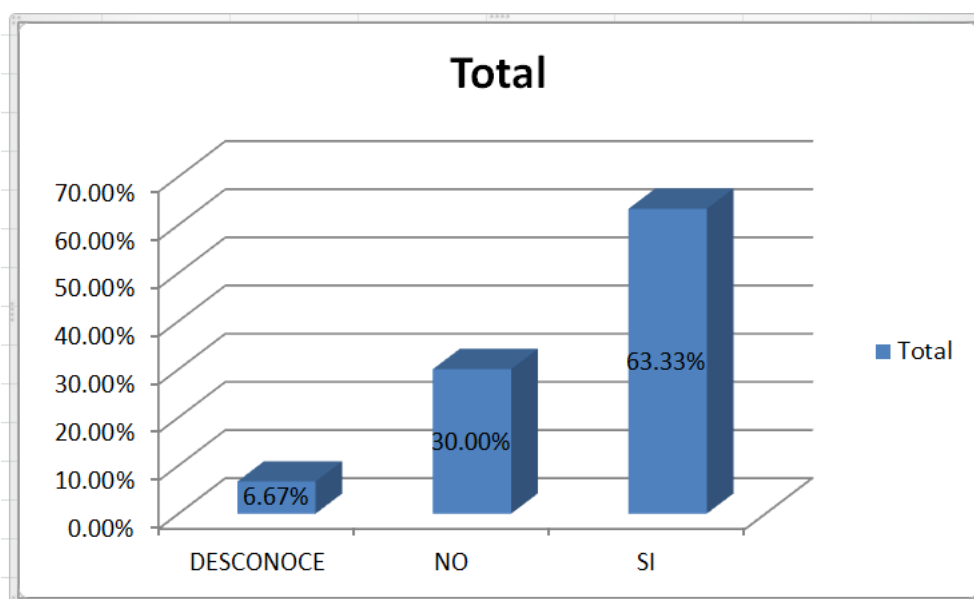
Alternativas	Funcionarios, Ejecutivos y Personalidades vinculadas a la minería	Porcentajes
Desconoce	2	6.67%
No	9	30.00%
Si	19	63.33%
Total	30	100.00%

Fuente: Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes de empresas mineras extranjeras en el país.

Interpretación: La información mostrada en la tabla, destaca que el 63.33 de los encuestados, refirieron que **los convenios suscritos por el país, con los Organismos multilaterales (arbitraje inversión extranjera) brindan seguridad y confianza a los inversionistas extranjeros**, mientras que el 30.00% no tuvieron la misma opinión, en tanto que un 6.67% manifestaron desconocer sobre el tema consultado, totalizando el 100% de la muestra.

Al explicar los resultados considerados en líneas anteriores, destaca que los organismos internacionales tienen una calificación positiva sobre la confianza de los inversionistas extranjeros hacia el Perú.

Gráfico 4



05. Fortalecer la estabilidad jurídica.

A la pregunta: **¿Considera que, se debe fortalecer la estabilidad jurídica, con la finalidad de reducir los conflictos político-socio-ambientales en el país?**

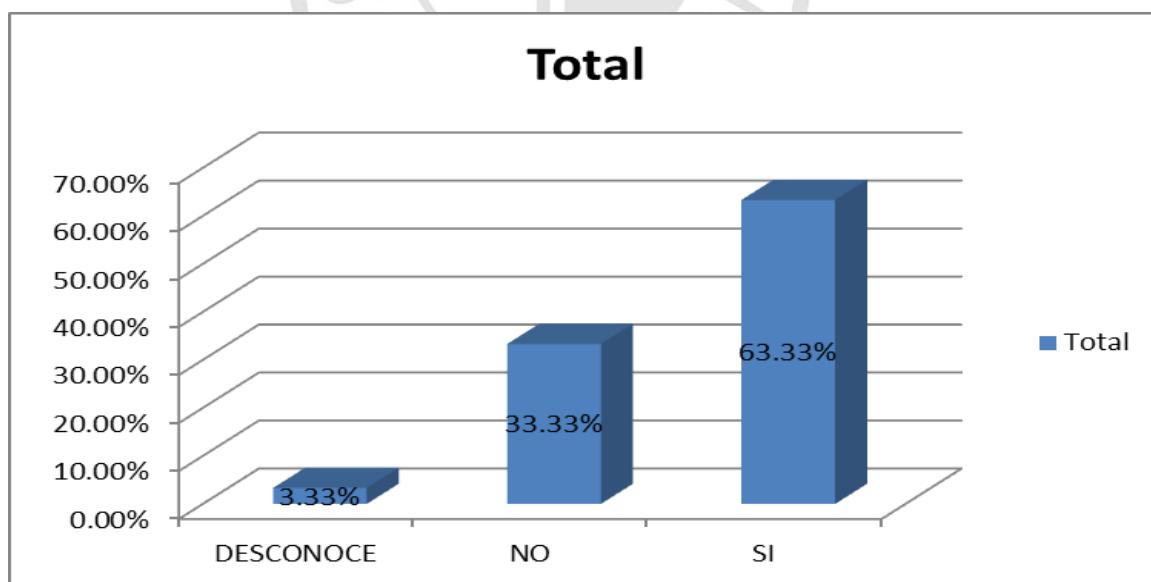
Alternativas	Funcionarios, Ejecutivos y Personalidades vinculadas a la minería	Porcentajes
Desconoce	1	3.33%
No	10	33.33%
Si	19	63.33%
Total	30	100.00%

Fuente: Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes de empresas mineras extranjeras en el país.

Resulta importante conocer que el 63.33 % de los Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes que respondieron la pregunta, están convencidos que se debe fortalecer la estabilidad jurídica con la finalidad de reducir los Conflictos político-socio-ambientales, en cambio el 33.33% discreparon de los puntos de vista señalados por la mayoría, mientras un 3.33 % desconoce la pregunta sumando el 100% de los encuestados.

Los resultados encontrados y que fueron expuestos por los encuestados, demuestran que los hechos actuales, político-socio-ambientales, que ocurren en el país causan temor en el ambiente empresarial Peruano.

Gráfico 5



06. Quiebra de la seguridad Jurídica. .

A la pregunta: **¿En su opinión, si quiebra la seguridad jurídica, afectará a la economía del país?**

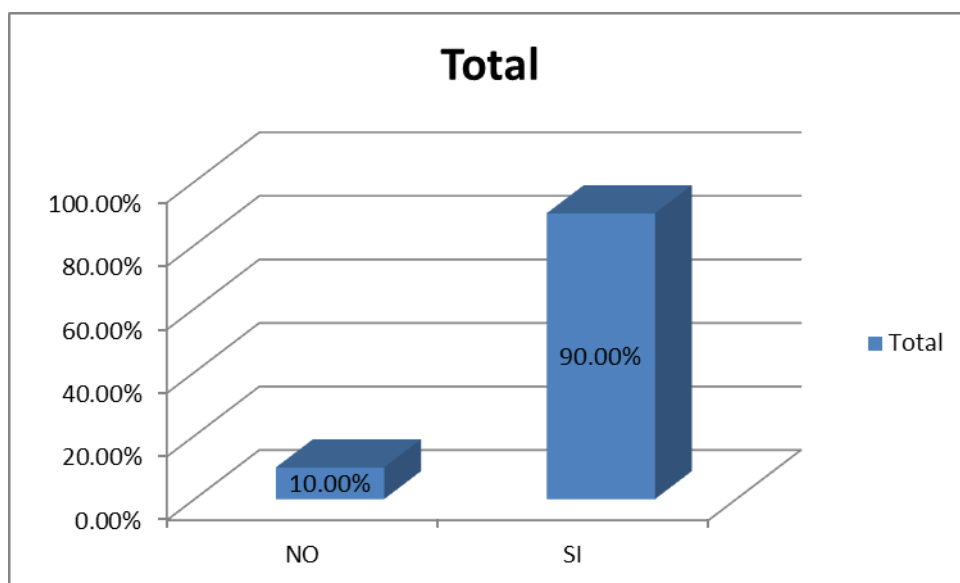
Alternativas	Funcionarios, Ejecutivos y Personalidades vinculadas a la minería	Porcentajes
Desconoce	0	0.00%
No	3	10.00%
Si	27	90.00%
Total	30	100.00%

Fuente: Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes de empresas mineras extranjeras en el país.

Interpretación: Respecto a los alcances de la pregunta, la información que se aprecia en la parte porcentual y gráfica, señalan que el 90.00 % de los que respondieron inclinaron su respuesta afirmativa, sin embargo el 10.00 % restante respondieron negativamente, totalizando el 100%.de la encuesta.

Es evidente que lo expresado por los encuestados, demuestra que el gobierno peruano debe fortalecer los temas políticos que están causando daño a la imagen del Perú ante el mundo y de quebrar la seguridad jurídica en el país, afectará muy considerablemente a la economía y a los programas de desarrollo en desmedro de los más pobres del Perú.

Gráfico 6



07. La Seguridad Jurídica.

A la pregunta: **¿En su opinión, existe debilidad en la seguridad jurídica en el país?**

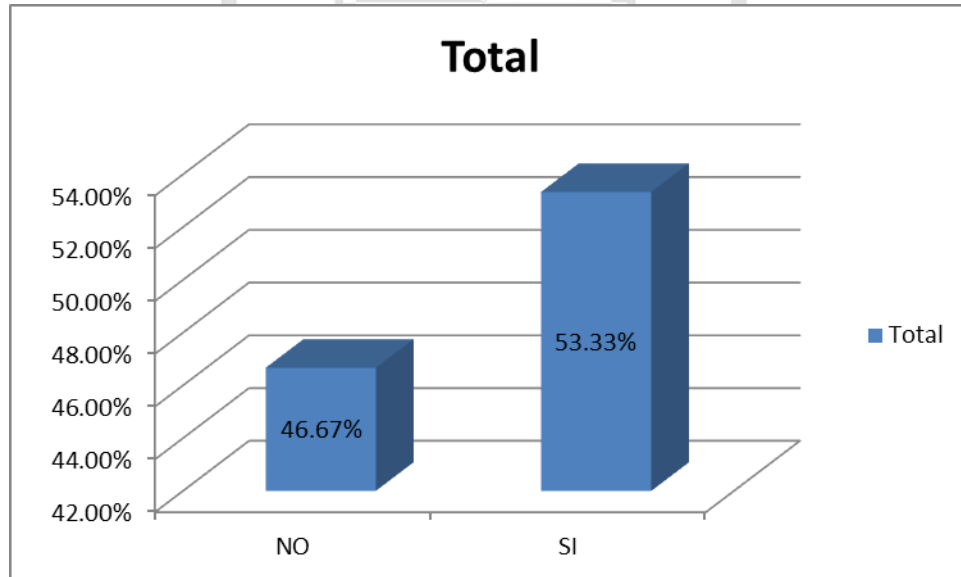
Alternativas.	Funcionarios, Ejecutivos y Personalidades vinculadas a la minería	Porcentajes
Desconoce	0	0.00%
No	14	46.67%
Si	16	53.33%
Total	30	100.00%

Fuente: Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes de empresas mineras extranjeras en el país.

Interpretación: Observando la información recopilada en la pregunta, encontramos que el 53.33 % de Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes, considerados en la muestra, fueron de la opinión que, **la existe debilidad en la seguridad jurídica se ve afectada por los conflictos político-socio-ambientales e influye negativamente en las inversiones mineras en el país.** sin embargo el 46.67 % opinan que lo contrario, totalizando el 100%.

En relación a la información presentada en el párrafo anterior, apreciamos que casi la totalidad de los Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes, considerados en la muestra, refirieron que en las empresas donde trabajan, se percibe preocupación por los sucesos que afectan a la Seguridad jurídica y que inciden en las inversiones de las empresas mineras en el país.

Gráfico 7



08. Flujo de inversiones mineras.

A la pregunta: **¿Aprecia Ud., que, con el flujo de inversiones mineras ha mejorado la economía del país?**

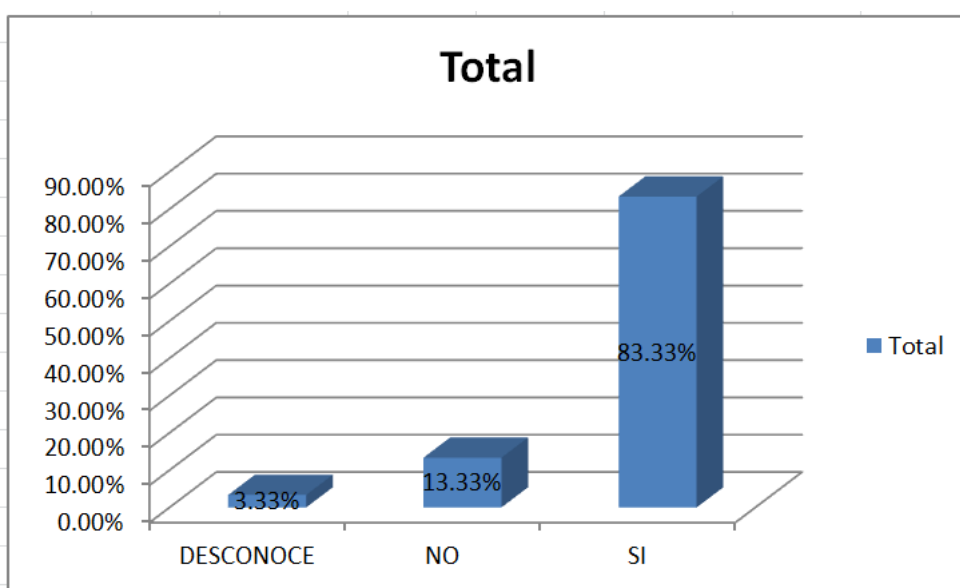
Alternativas	Funcionarios, Ejecutivos y Personalidades vinculadas a la minería	Porcentajes
Desconoce	1	3.33%
No	1	13.33%
Si	28	83.33%
Total	30	100.00%

Fuente: Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes de empresas mineras extranjeras en el país.

Interpretación: La información que se acompaña en la parte estadística y gráfica de la pregunta, presenta que el 83.33% de los consultados, fueron de la opinión que la Economía del país ha mejorado con el ingreso de las inversiones mineras extranjeras, el 13.33% no comparte la opinión de la mayoría de los encuestados y el 3.33% expresaron desconocer el tema consultado, totalizando el 100%.

En virtud a las consideraciones expuestas en el párrafo anterior, apreciamos que una gran mayoría de los que respondieron la pregunta, refieren que la economía del país ha mejorado con el ingreso de las inversiones mineras extranjeras en el país.

Gráfico 8



09. Pagos de impuestos.

A la pregunta: **¿Considera, que los grandes proyectos mineros han contribuido al incremento de la recaudación tributaria del país, con el pago de impuestos estipulados en los convenios de estabilidad jurídica?**

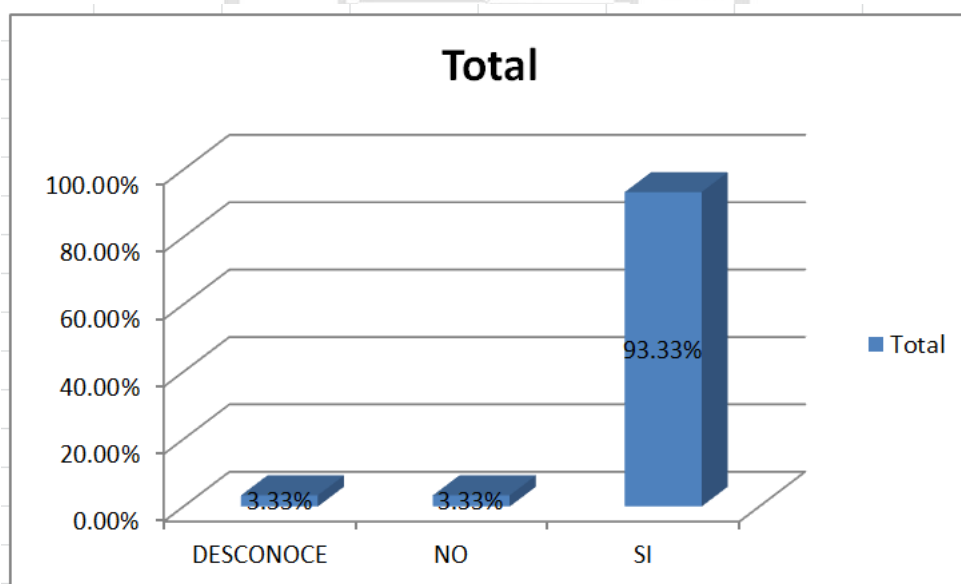
Alternativas	Funcionarios, Ejecutivos y Personalidades vinculadas a la minería	Porcentajes
Desconoce	1	3.33%
No	1	3.33%
Si	28	93.33%
Total	30	100.00%

Fuente: Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes de empresas mineras extranjeras en el país.

Interpretación: La información obtenida como resultado del trabajo de campo, permitió conocer que el 93.33 % de los encuestados indicaron que Sí se ha incrementado la recaudación tributaria con la minería, el 3.33 % manifiesta estar en contra de esta opinión y el 3.33 % desconoce la pregunta, totalizando el 100% de los encuestados.

Lo comentado en el párrafo anterior, permite apreciar como parte del análisis, que la mayoría de los consultados, respondieron positivamente a la interrogante, teniendo conocimiento de la recaudación del estado a través de los boletines del BCR, Sunat y MEM..

Gráfico 9



10. Riesgo para la inversión minera en el país.

A la pregunta: ¿En su opinión, existe, en la actualidad, riesgo para la inversión minera en el país?

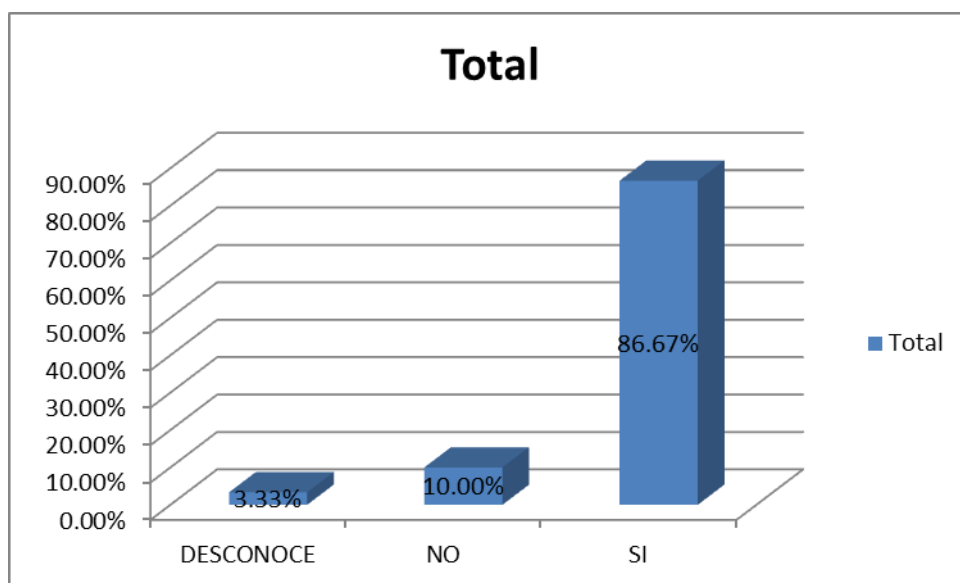
Alternativas	Funcionarios, Ejecutivos y Personalidades vinculadas a la minería	Porcentajes
Desconoce	1	3.33%
No	3	10.00%
Si	26	86.67%
Total	30	100.00%

Fuente: Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes de empresas mineras extranjeras en el país.

Interpretación: Los encuestados en un promedio de 86.67 % indicaron que **si existe riesgo para inversión minera, por las paralizaciones de proyectos mineros caso “Conga”**. Un 10.00 % respondieron negativamente a la consulta, mientras que un 3.33 % manifestó desconocer el tema, arribando al 100%.de los encuestados.

Efectivamente lo expresado en el párrafo anterior, nos presenta que con la minería sí ha incrementado el empleo y el comercio local en las regiones adyacentes a la minería.

Gráfico 10



11. Calificación de riesgo país.

A la pregunta: **¿Aprecia Ud., que la calificación de riesgo país, se ha visto beneficiada por la seguridad jurídica que brinda el estado Peruano?**

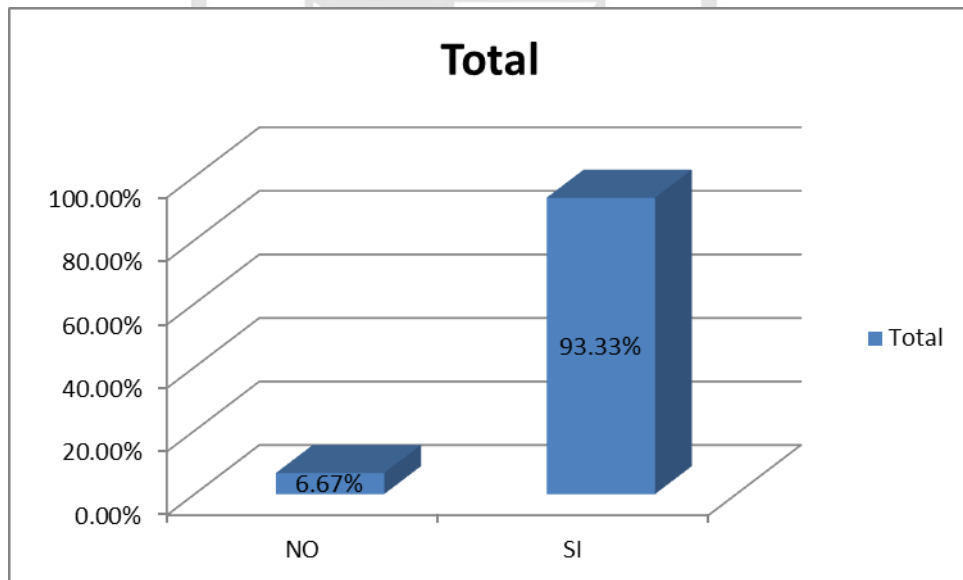
Alternativas.	Funcionarios, Ejecutivos y Personalidades vinculadas a la minería.	Porcentajes
Desconoce	0	0.00%
No	2	6.67%
Si	28	93.33%
Total	30	100.00%

Fuente: Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes de empresas mineras extranjeras en el país

Interpretación: Dada la necesidad de conocer los resultados presentados en líneas anteriores, se desprende como parte del análisis que el 93.33% estuvieron de acuerdo con la pregunta, que el 6.67% no compartieron los puntos de vista de la mayoría, totalizando el 100%.

En base a la información que se ha consultado en líneas anteriores, encontramos que casi más de un 93 % de los encuestados, están de acuerdo que la calificación riesgo país ha mejorado con la seguridad jurídica en el país.

Gráfico 11



12. Credibilidad y confianza para el inversionista minero.

A la pregunta: **¿En su opinión, cree Ud. que hoy en día, las inversiones mineras gozan de un clima de credibilidad y confianza?**

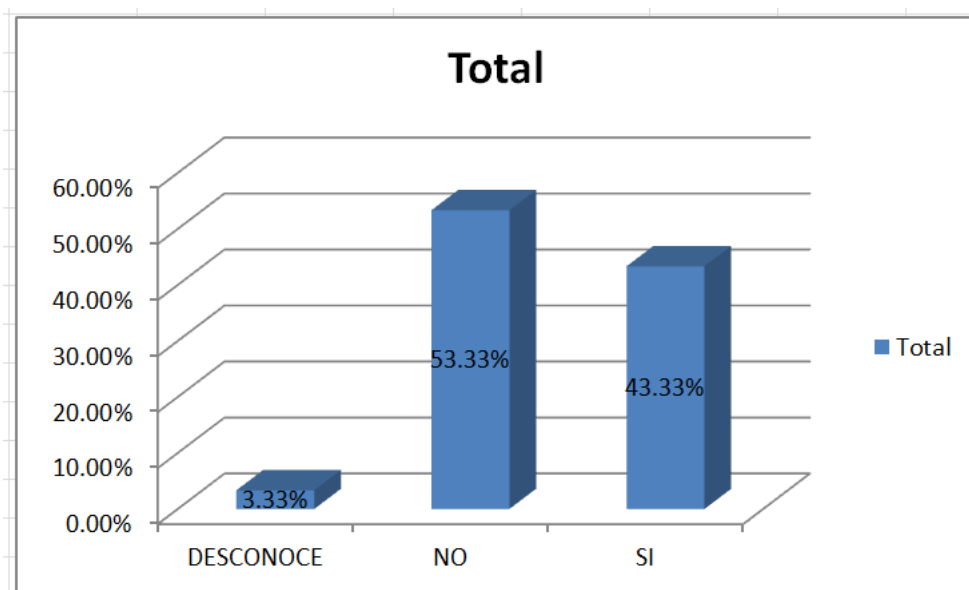
Alternativas	Funcionarios, Ejecutivos y Personalidades vinculadas a la minería.	Porcentajes
Desconoce	1	3.33%
No	16	53.33%
Si	13	43.33%
Total	30	100.00%

Fuente: Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes de empresas mineras extranjeras en el país

Interpretación: La información obtenida como resultado del trabajo de campo, permitió conocer que el 53.33 % de los encuestados indicaron que **las inversiones mineras viven un clima adverso, y un 43.33 % respondieron lo contrario y un 3.33% desconoce la pregunta, completando la muestra del 100%**

Lo comentado en el párrafo anterior, permite apreciar como parte del análisis, que la mayoría de los consultados, opinan que sus empresas viven un clima hostil por parte de los reclamos ambientales.

Gráfico 12



13. Crecimiento económico del país.

A la pregunta: **¿En su opinión, cree Ud. que las inversiones mineras contribuyen al crecimiento económico del país?**

Alternativas	Funcionarios, Ejecutivos y Personalidades vinculadas a la minería.	Porcentajes
Desconoce	0	0.00%
No	8	26.67%
Si	22	73.33%
Total	30	100.00%

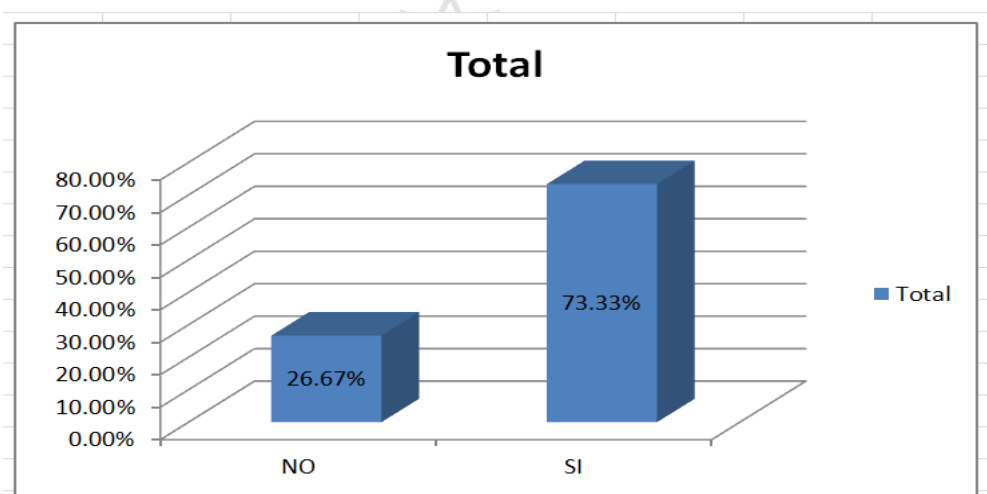
Fuente: Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes de empresas mineras extranjeras en el país

Interpretación: Es importante señalar que la información que figura en la tabla, deja en claro que el 73.33 % de los encuestados,

estuvieron de acuerdo con la Inversiones Mineras en el Perú. El 26.67 % discrepa con la opinión anterior, sumando el 100% de la muestra.

El marco en el cual se llevó a cabo el estudio, facilitó conocer que la mayoría de los encuestados compartieron la idea que si hay Inversiones mineras en el país, contribuyen al desarrollo y crecimiento económico del país.

Gráfico 13



14. Inversiones mineras en el Perú.

A la pregunta: **¿Está Ud. De acuerdo con las inversiones mineras en el Perú?**

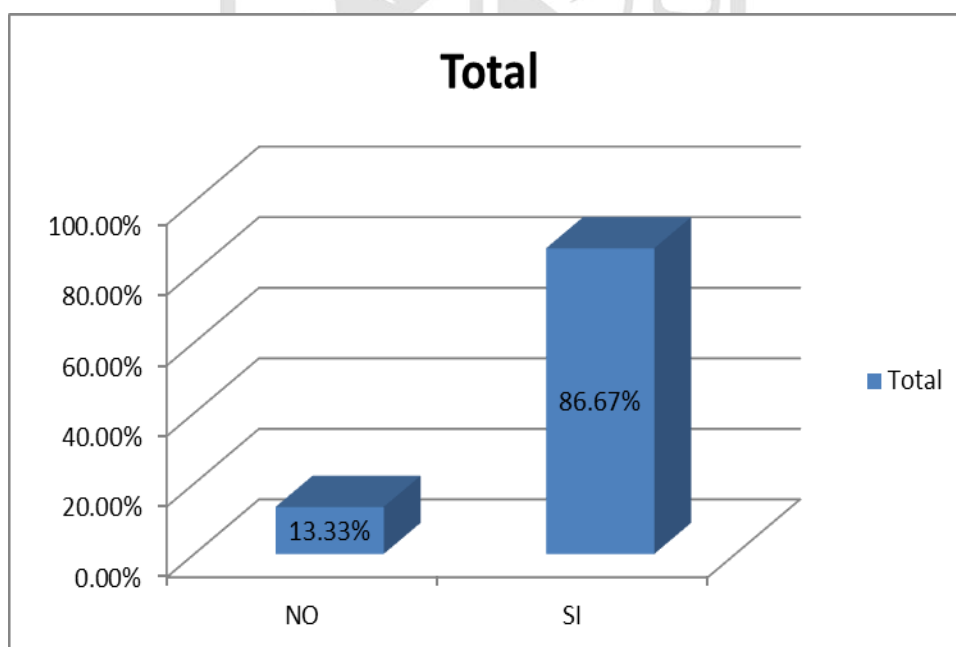
Alternativas	Funcionarios, Ejecutivos y Personalidades vinculadas a la minería	Porcentajes
Desconoce	0	0.00%
No	4	13.33%
Si	26	86.67%
Total	30	100.00%

Fuente: Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes de empresas mineras extranjeras en el país.

Interpretación: Los resultados mostrados en la interrogante, demuestran con bastante claridad que el 86.67 % de los encuestados respondieron estar de acuerdo con las inversiones mineras en el Perú, porque consideran que **generan ingresos al estado por pago de impuestos que generan proyectos de desarrollo en beneficio del país**, mientras el 13.33% expresaron su negativa, arribando al 100%.

Al interpretar los datos obtenidos como parte del trabajo de campo, permite observar con bastante claridad, que los encuestados perciben mejora en la economía y conocimiento sobre los proyectos de desarrollo ejecutados en el país.

Gráfico 14



4.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Para contrastar las hipótesis se usó la Prueba Ji Cuadrada ya que los datos para el análisis están distribuidos en frecuencias absolutas o frecuencias observadas. La Prueba Ji Cuadrada corregida por YATES, es más adecuada para esta investigación en razón que más del 20% de las celdas de cada una de las tablas contienen celdas con frecuencias esperadas menores a 5. Por otro lado, cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grado de libertad. Al utilizar ji-cuadrada corregida por YATES, las celdas de las tablas se combinan, formando posteriormente una tabla 2x2. Es decir, 2 filas y 2 columnas

Hipótesis a:

H_0 : La existencia creciente de conflictos político-socio-ambientales no afecta a la seguridad jurídica ni inciden negativamente en el flujo de inversiones mineras en el país.

H_1 : La existencia creciente de conflictos político-socio-ambientales afecta a la seguridad jurídica e inciden negativamente en el flujo de inversiones mineras en el país.

Conflictos político-socio-ambientales.	Flujo de Inversiones mineras.			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	22	1	0	23
No	3	3	0	6
Desconoce	0	0	1	1
Total	25	4	1	30

Para contrastar la hipótesis planteada se hizo uso de la prueba ji cuadrado corregida por Yates, que por la naturaleza de los datos se ajusta a una escala de medición de tipo nominal, pudiendo por lo tanto

hacer uso de ella, la fórmula para este caso la llamaremos ji cuadrado experimental. La fórmula de ji cuadrado es como sigue:

$$\chi^2 = \frac{(|AD - CB| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

1 Distribución de la estadística de prueba: cuando **Ho** es verdadera, χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

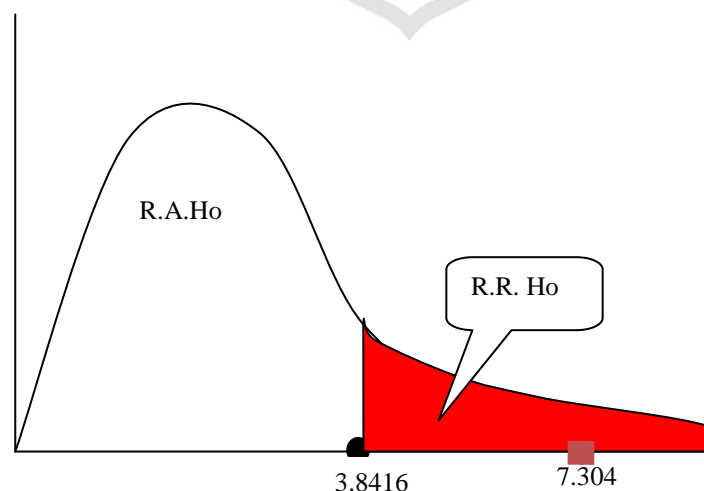
2 Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (**Ho**) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8415

3 Al calcular los valores en la fórmula Ji cuadrado, se obtiene:

$$\chi^2 = \frac{(|AD - CB| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)} = 7.3043478$$

Decisión estadística: Dado que $7.3043478 > 3.8416$, se acepta **Ho**.

Éste valor se compara con un ji cuadrado tabular a un nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y 1 grados de libertad, $\chi^2_{(0.05, 1)} = 3.8416$.



Como el ji-cuadrado experimental es superior al valor tabular la hipótesis nula (H_0), se rechaza, y se concluye: La existencia creciente de conflictos político-socio-ambientales afecta a la seguridad jurídica e inciden negativamente en el flujo de inversiones mineras en el país.

Hipótesis b:

H_0 : Los convenios de estabilidad jurídica no constituyen una garantía para la inversión minera ni inciden favorablemente en el cumplimiento de los pagos de los impuestos suscritos en el convenio

H_1 : Los convenios de estabilidad jurídica constituyen una garantía para la inversión minera e inciden favorablemente en el cumplimiento de los pagos de los impuestos suscritos en el convenio

Convenios de estabilidad jurídica.	Pago de impuestos.			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	22	0	0	22
No	6	1	1	7
Desconoce	0	0	0	1
Total	28	1	1	30

Para contrastar la hipótesis planteada se hizo uso de la prueba ji cuadrado corregida por Yates, que por la naturaleza de los datos se ajusta a una escala de medición de tipo nominal, pudiendo por lo tanto hacer uso de ella, la fórmula para este caso la llamaremos ji cuadrado experimental. La fórmula de ji cuadrado es como sigue:

$$\chi^2 = \frac{(|AD - CB| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

1 Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

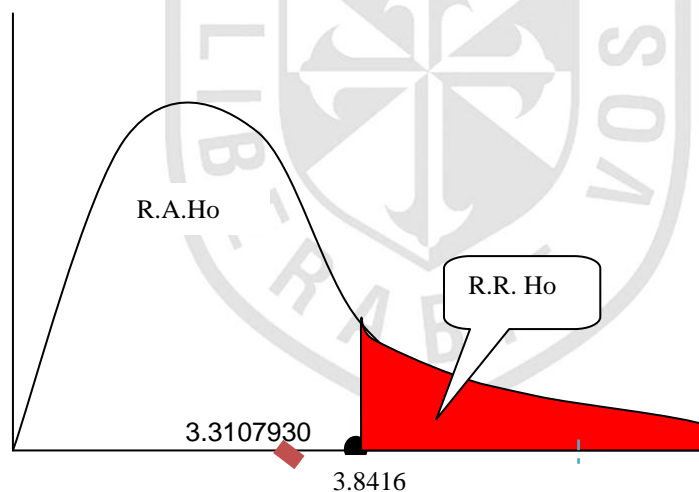
2 Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8415

3 Al calcular los valores en la formula Ji cuadrado, se obtiene:

$$\chi^2 = \frac{(|AD-CB|-n/2)^2 n}{(A+B)(C+D)(A+C)(B+D)} = 3.3107930$$

Decisión estadística: Dado que 3.3107930 < 3.8416, se acepta **H₀**

Éste valor se compra con un ji cuadrado tabular a un nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y 1 grados de libertad, $X^2_{(0.05, 1)} = 3.8416$.



Como el ji-cuadrado experimental NO es superior al valor tabular la hipótesis nula (H₀), NO se rechaza, y se concluye: Los convenios de estabilidad jurídica no constituyen una garantía para la inversión minera ni inciden favorablemente en el cumplimiento de los pagos de los impuestos suscritos en el convenio.

Hipótesis c:

H₀: **No** Se debe mejorar las normas sobre el estudio de impacto ambiental, que pone en riesgo a la inversión minera para el país.

H₁: Se debe mejorar las normas sobre el estudio de impacto ambiental, que pone en riesgo a la inversión minera para el país.

Estudio de impacto ambiental.	Riesgo para la inversión minera en el país.			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	21	0	0	21
No	4	3	1	8
Desconoce	1	0	0	1
Total	26	3	1	30

Para contrastar la hipótesis planteada se hizo uso de la prueba ji cuadrado corregida por Yates, que por la naturaleza de los datos se ajusta a una escala de medición de tipo nominal, pudiendo por lo tanto hacer uso de ella, la fórmula para este caso la llamaremos ji cuadrado experimental. La fórmula de ji cuadrado es como sigue:

$$\chi^2 = \frac{(|AD - CB| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

1 Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

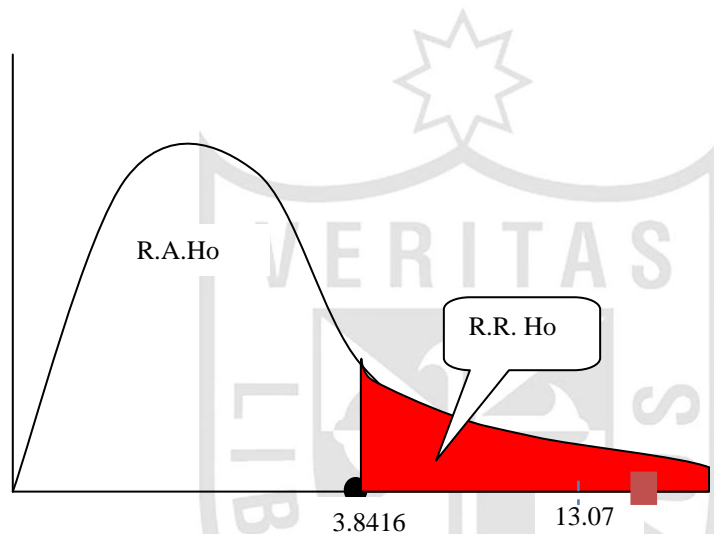
2 Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8415

3 Al calcular los valores en la formula Ji cuadrado, se obtiene:

$$\chi^2 = \frac{(|AD-CB|-n/2)^2 n}{(A+B)(C+D)(A+C)(B+D)} = 13.079670$$

Decisión estadística: Dado que $13.079670 > 3.8416$, se acepta **H1**

Éste valor se compra con un ji cuadrado tabular a un nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y 1 grados de libertad, $X^2_{(0.05, 1)} = 3.8416$.



Como el ji-cuadrado experimental es superior al valor tabular la hipótesis nula (H_0), se rechaza, y se concluye Se debe mejorar las normas sobre el estudio de impacto ambiental, que pone en riesgo a la inversión minera para el país.

Hipótesis d:

H₀ : La afiliación a organismos multilaterales: MIGA; CIADI o ICSID (Arbitraje sobre inversiones extranjeras) no brindan seguridad jurídica a las inversiones mineras e incide favorablemente en la calificación de riesgo del país por las agencias calificadoras de riesgo del mundo.

H₁ : La afiliación a organismos multilaterales: MIGA; CIADI o ICSID (Arbitraje sobre inversiones extranjeras) brindan seguridad jurídica a las inversiones mineras e incide favorablemente en la calificación de riesgo del país por las agencias calificadoras de riesgo del mundo.

Organismos multilaterales.	Calificación de riesgo país.			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	19	1	0	20
No	6	2	0	8
Desconoce	1	1	0	2
Total	26	4	0	30

Para contrastar la hipótesis planteada se hizo uso de la prueba ji cuadrado corregida por Yates, que por la naturaleza de los datos se ajusta a una escala de medición de tipo nominal, pudiendo por lo tanto hacer uso de ella, la fórmula para este caso la llamaremos ji cuadrado experimental. La fórmula de ji cuadrado es como sigue:

$$\chi^2 = \frac{(|AD - CB| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

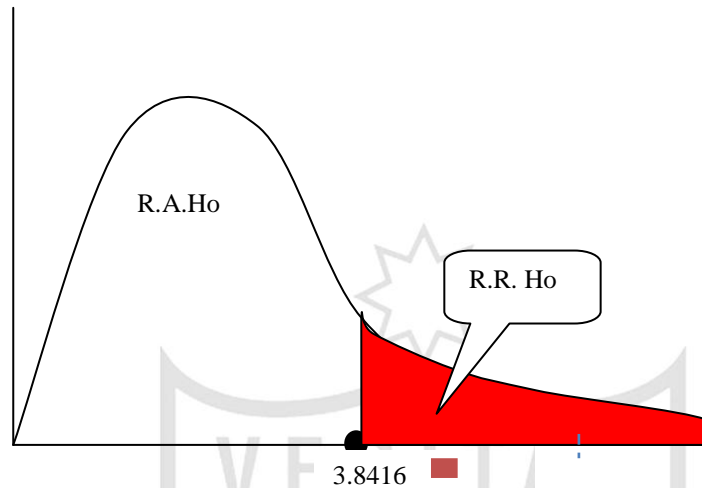
1 Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

2 Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8415

3 Al calcular los valores en la fórmula Ji cuadrado, se obtiene:

$$\chi^2 = \frac{(|AD - CB| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)} = 4.4170673$$

Decisión estadística: Dado que $4.4170673 > 3.8416$, se acepta **H1**
Éste valor se compra con un ji cuadrado tabular a un nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y 1 grados de libertad, $X^2_{(0.05, 1)} = 3.8416$.



Como el ji- cuadrado experimental es superior al valor tabular La hipótesis nula (H_0), se rechaza, y se concluye: La afiliación a organismos multilaterales: MIGA; CIADI o ICSID (Arbitraje sobre inversiones extranjeras) brindan seguridad jurídica a las inversiones mineras e incide favorablemente en la calificación de riesgo del país por las agencias calificadoras de riesgo del mundo.

Hipótesis e:

H₀ : La estabilidad jurídica no se debe fortalecer con la finalidad que no permita retomar la credibilidad y confianza para el inversionista minero.

H₁ : La estabilidad jurídica se debe fortalecer con la finalidad que permita retomar la credibilidad y confianza para el inversionista minero.

Fortalecer la estabilidad jurídica.	Credibilidad y confianza para el inversionista minero.			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	11	9	0	20
No	1	7	1	9
Desconoce	0	0	1	1
Total	12	16	2	30

Para contrastar la hipótesis planteada se hizo uso de la prueba ji cuadrado corregida por Yates, que por la naturaleza de los datos se ajusta a una escala de medición de tipo nominal, pudiendo por lo tanto hacer uso de ella, la fórmula para este caso la llamaremos ji cuadrado experimental. La fórmula de ji cuadrado es como sigue:

$$\chi^2 = \frac{(|AD - CB| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

1 Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

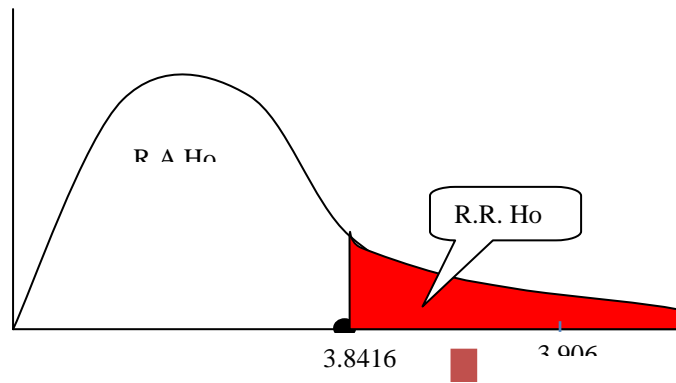
2 Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8415

3 Al calcular los valores en la fórmula Ji cuadrado, se obtiene:

$$\chi^2 = \frac{(|AD - CB| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)} = 3.90625$$

Decisión estadística: Dado que 3.90625 > 3.8416, se acepta **H₁**

Éste valor se compara con un ji cuadrado tabular a un nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y 1 grados de libertad, $X^2_{(0.05, 1)} = 3.8416$.



Como el ji-cuadrado experimental es superior al valor tabular la hipótesis nula (H_0), se rechaza, y se concluye que: La estabilidad jurídica se debe fortalecer con la finalidad que permita retomar la credibilidad y confianza para el inversionista minero. .

Hipótesis f:

H_0 : No se debe evitar la quiebra de la seguridad jurídica en el país, a fin de evitar que las inversiones mineras se retiren, lo cual no incidirá favorablemente con este aporte para el crecimiento económico del país.

H_1 : Se debe evitar la quiebra de la seguridad jurídica en el país, a fin de evitar que las inversiones mineras se retiren, lo cual incidirá favorablemente con este aporte para el crecimiento económico del país.

Quiebra de la seguridad jurídica.	Crecimiento económico del país.			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	18	6	0	24
No	1	2	3	6
Desconoce	0	0	0	0
Total	19	8	3	30

Para contrastar la hipótesis planteada se hizo uso de la prueba ji cuadrado corregida por Yates, que por la naturaleza de los datos se ajusta a una escala de medición de tipo nominal, pudiendo por lo tanto hacer uso de ella, la fórmula para este caso la llamaremos ji cuadrado experimental. La fórmula de ji cuadrado es como sigue:

$$\chi^2 = \frac{(|AD - CB| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

1 Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

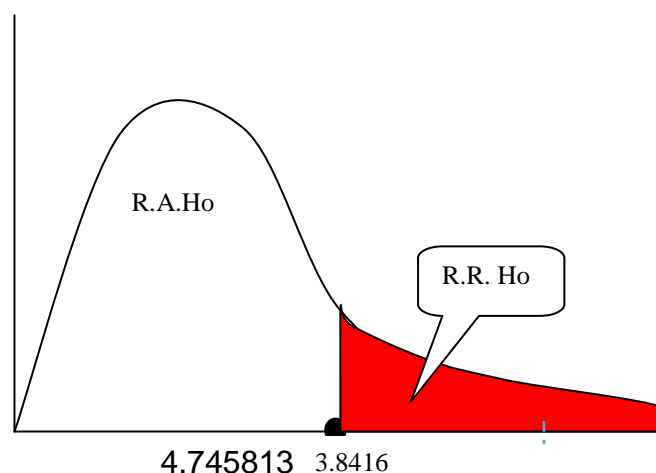
2 Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8415

3 Al calcular los valores en la fórmula Ji cuadrado, se obtiene:

$$\chi^2 = \frac{(|AD - CB| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)} = 4.7458133$$

Decisión estadística: Dado que 4.7458133 > 3.8416, se acepta **H₁**

Éste valor se compra con un ji cuadrado tabular a un nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y 1 grados de libertad, $X^2_{(0.05, 1)} = 3.8416$.



Como el ji-cuadrado experimental es superior al valor tabular la hipótesis nula (H_0), se rechaza, y se concluye La estabilidad jurídica se debe fortalecer con la finalidad que permita retomar la credibilidad y confianza para el inversionista minero.

Hipótesis General:

H_0 : La seguridad jurídica no se ve afectada por los conflictos político-socio-ambientales e influye negativamente en las inversiones mineras en el país.

H_1 : La seguridad jurídica se ve afectada por los conflictos político-socio-ambientales e influye negativamente en las inversiones mineras en el país.

Seguridad jurídica.	Inversiones mineras en el Perú.			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	16	1	0	17
No	6	4	3	13
Desconoce	0	0	0	0
Total	22	5	3	30

Para contrastar la hipótesis planteada se hizo uso de la prueba ji cuadrado corregida por Yates, que por la naturaleza de los datos se ajusta a una escala de medición de tipo nominal, pudiendo por lo tanto hacer uso de ella, la fórmula para este caso la llamaremos ji cuadrado experimental. La fórmula de ji cuadrado es como sigue:

$$\chi^2 = \frac{(|AD - CB| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

1 Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

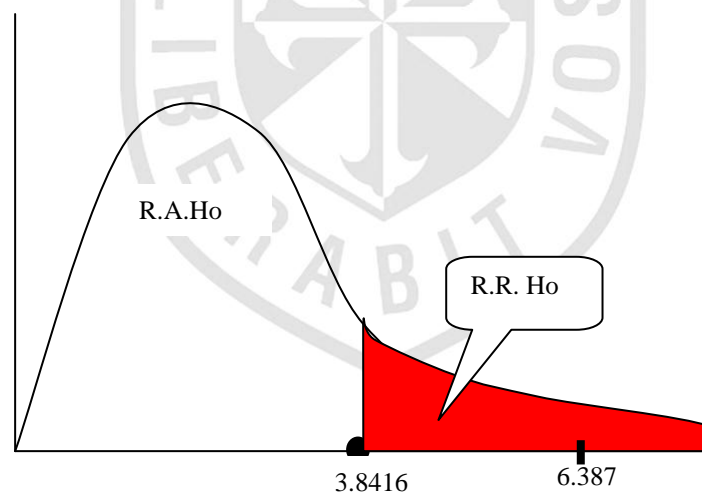
2 Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8415

3 Al calcular los valores en la formula Ji cuadrado, se obtiene:

$$\chi^2 = \frac{(|AD-CB|-n/2)^2 n}{(A+B)(C+D)(A+C)(B+D)} = 6.387032$$

Decisión estadística: Dado que $6.387032 > 3.8416$, se acepta **H₁**

Éste valor se compara con un ji cuadrado tabular a un nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y 1 grados de libertad, $X^2_{(0.05, 1)} = 3.8416$.



Como el ji-cuadrado experimental es superior al valor tabular la hipótesis nula (H₀), se rechaza, y se concluye que: La seguridad jurídica se ve afectada por los conflictos político-socio-ambientales e influye negativamente en las inversiones mineras en el país.



CAPÍTULO V

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 DISCUSIÓN

Es objetivo del Estado impulsar una serie de políticas dirigidas a garantizar un mayor crecimiento de nuestra economía, a través de la promoción del comercio exterior, la apertura a los mercados internacionales, la transformación de sus estructuras productivas y la generación de mayores facilidades e incentivos para la inversión nacional y extranjera; en nuestro caso, la apertura a las Inversiones Mineras; para ello, es muy necesario brindar seguridad jurídica al inversionista privado, motivo por el cual promulga **la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada y en la Ley de Fomento y Garantías a la Inversión Extranjera: Decreto Legislativo N° 662**, publicado en el diario oficial El Peruano el 02 de setiembre de 1991 y **Decreto Legislativo N° 757**, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de noviembre de 1991, respectivamente.

Estas normas, se contemplan en los Convenios de Estabilidad Jurídica (CEJ) reconocen: la libre iniciativa privada, el sistema de economía social de mercado y la obligación de promover y vigilar la

libre competencia, garantiza la propiedad privada, la libre distribución del íntegro de sus utilidades y el derecho de los inversionistas a recibir la totalidad de las utilidades que les corresponda.

Además, reconoce los principios de legalidad y estabilidad en materia tributaria, y de legalidad, simplicidad y transparencia en los procedimientos administrativos. Así mismo prohíben expresamente el trato diferenciado entre capital nacional y extranjero. Puntualmente, los inversionistas extranjeros y las empresas en las que éstos participan tienen los mismos derechos y obligaciones que los inversionistas y empresas nacionales.

Sin embargo, si el respeto por la ley no está acompañado por políticas fiscales prudentes la protección de la propiedad e inversión de los inversionistas mineros se torna imposible. La estabilidad jurídica no es únicamente una ley. Es el contexto en el cual se toman las decisiones individuales y las interacciones sociales. La estabilidad jurídica es el producto de una combinación de normas y conductas sociales.

Sin duda, uno de los mayores obstáculos para incentivar la inversión nacional y extranjera, es la falta de estabilidad jurídica. Esto es que los empresarios o las grandes multinacionales no están en disposición de hacer inversiones importantes si no saben en que oportunidad les van a cambiar las “reglas de juego” que en un momento dado les fueron dadas para invertir.

Cuando un inversionista busca desarrollar un proyecto de mediano o largo plazo debe tomar en consideración diversos factores. Entre otros destacan la situación actual del mercado en el cual se va a desarrollar y su futuro desempeño; el acceso a insumos y tecnología; la situación política, económica y social; la normatividad legal, entre otros aspectos.

Como se advierte, el inversionista necesita tener la mayor cantidad de información sobre cómo se desenvolverá la rentabilidad de su

proyecto. Uno de los principales factores que podrían afectar considerablemente la rentabilidad del proyecto son los cambios en la legislación durante su desarrollo.

Con el Gobierno actual, se creó el nuevo gravamen minero, producto de reuniones sostenidas entre el Gobierno y la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, las empresas mineras acordaron pagar un gravamen anual de s/. 3.000 millones de soles durante cinco años, (s/. 15.000 millones de soles en cinco años) como aporte a los planes de inclusión social, como referencia en el gobierno anterior se recaudó en sus 5 años la suma de s/. 1.388 millones de soles a través del Fondo voluntario minero.

A pesar de ello, en la actualidad se observa crecientes conflictos sociales (inseguridad ciudadana y paz social) en las poblaciones mineras que ocasionan pérdidas económicas y desconfianza en los inversionistas.

Según datos del Ministerio de Economía, en Perú hay proyectos de inversión extranjera en minería por valor de 40.000 millones de dólares pendientes de ejecutar en los próximos cinco años. Lo más importante para que se concreten es la seguridad jurídica. La minería supone un 60% de las exportaciones de Perú y un tercio de sus ingresos fiscales. Inversiones como la de Conga, Cañariaco, Tía María, Chinalco, tengan seguridad jurídica es una prioridad absoluta para este país. El Gobierno del presidente Humala no se puede permitir dar la imagen de que una inversión de 11.600 millones de dólares se retire por protestas locales.

Para estos casos, ¿Cómo hará el gobierno peruano si el Es.I.A ya está aprobado?, ¿se volverá nuevamente a otra aprobación previos reajustes?, ¿en qué parte de la legislación ambiental se señala que un Es.I.A debe ser aprobado más de una vez?

También debemos reconocer que hay reclamos presentados ante el Ministerio de energía y Minas, ante la defensoría del Pueblo y Fiscalía del medio ambiente, como: Las comunidades reclaman por el pago de

indemnizaciones por la contaminación del medioambiente, (derrames de combustible, relaves mineros, depredación de la flora y fauna de la zona), Por no hacer aportes y/o proyectos de desarrollo sostenible en las comunidades que beneficien y mejoren la calidad de vida de los comuneros. Por no dar trabajo a los pobladores de la zona.

Pero también es necesario puntualizar que la gran mayoría de los reclamos por obras de desarrollo sostenible de parte de las comunidades, gobiernos locales, provinciales y regionales, estas le corresponden al Estado, no se debe confundir ni desconocer el rol del Estado, en obras que le son de su competencia, carreteras, hospitales, escuelas, equipamiento y pago de personal.

Pero también es justo reconocer, que las empresas tienen un compromiso social y empresarial con la zona de influencia en donde se encuentra ubicado el complejo minero. Las grandes empresas mineras si hacen convenios con el Estado con la finalidad de ejecutar obras de desarrollo gran magnitud, pero siempre la visión de los reclamos esta fijada en las empresas mineras y mas no en el Estado.

Por lo tanto, la seguridad jurídica se ve afectada por los conflictos político–socio–ambientales e influye negativamente en las inversiones mineras en el país, afectando a la economía y desarrollo del país. Así mismo, la seguridad jurídica se debe fortalecer con la finalidad que permita retomar la credibilidad y confianza para las inversiones mineras en el País

5.2 CONCLUSIONES

- a.- Los resultados permitieron constatar que, la existencia creciente de conflictos político-socio-ambientales, afectan a la seguridad jurídica, e inciden negativamente en el flujo de inversiones mineras en el país.
- b.- De igual manera, los resultados obtenidos al realizar el estudio permitieron verificar que los convenios de estabilidad jurídica no constituyen una garantía para la inversión minera pero inciden favorablemente en el cumplimiento de los pagos de los impuestos suscritos en el convenio.
- c.- Se ha establecido que, se debe mejorar las normas sobre el Estudio de impacto Ambiental, que pone en riesgo la inversión minera para el país.
- d.- Se ha determinado que La afiliación a organismos multilaterales: MIGA; CIADI o ICSID (Arbitraje sobre inversiones extranjeras) brindan seguridad jurídica a las inversiones mineras e incide favorablemente en la calificación de riesgo del país por las agencias calificadoras de riesgo del mundo.
- e.- Ha quedado establecido que se debe fortalecer la estabilidad jurídica con la finalidad que permita retomar la credibilidad y confianza en el inversionista minero.
- f.- Se ha determinado que, si se quiebra la seguridad jurídica en el país, y se retiran las inversiones mineras extranjeras, incidirá muy desfavorablemente en el crecimiento económico del país sin este importante aporte.
- g.- El resultado obtenido como producto del estudio ha permitido establecer que la seguridad jurídica, se ve afectada por los

conflictos político-socio-ambientales e influye negativamente en las inversiones mineras en el país.

5.3 RECOMENDACIONES

- a. Es muy necesario que el Estado Peruano, con el apoyo del gremio de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, ante un creciente clima de reclamos, político - socio ambientales en diferentes partes del País, debe realizar un importante despliegue de difusión informativo en todas las comunidades y a nivel nacional, sobre los beneficios que brinda la minería moderna, responsable del cuidado del medio ambiente, con una coherente y supervisada política de Responsabilidad Social Empresarial, que permita mejorar la calidad de vida de todos los comuneros vecinos a los complejos mineros en el Perú.
- b. Es muy importante, que el Estado Peruano, con el fin de solucionar los conflictos político-socio-ambientales, no desconozca las autorizaciones previas a los convenios de Estabilidad jurídica, Estudio de Impacto Ambiental, que han cumplido en obtener las empresas mineras extranjeras; lo cual por un lado, genera malos precedentes que afectan la seguridad jurídica y por otra parte, generaría falta de credibilidad y confianza para las inversiones mineras en el País. Así mismo se manifestaría en la desaceleración del ritmo de inversiones y desarrollo de proyectos de inversión, con efectos desfavorables a la economía y desarrollo del País.
- c. Resulta importante que, a fin de fomentar un mayor ingreso de flujo de inversiones mineras extranjeras, se debe realizar un estudio inmediato, a través del aspecto normativo, que permita reducir las barreras burocráticas relacionadas a la constitución de empresas; agilizar los plazos en los procesos de autorizaciones municipales, provinciales, regionales. y sectoriales, (ministerios

de Energía Y Minas y Del Medio Ambiente), en la que se tramita la aprobación de los estudios de impacto ambiental, con el fin de facilitar la inversión en el País.

- d. Es muy importante también, que todos los organismos estatales involucrados con los reclamos: laborales, político-socio-ambientales y comunales, identifiquen, procesen y resuelvan, con celeridad y justicia los casos pendientes, con la finalidad de bajar el clima de tensión que se vive en la actualidad producto de los reclamos sin resolver y que en algunos casos, ocasionan pérdidas de vidas humanas irreparables. .



FUENTES DE INFORMACIÓN

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. **BAGLINI, Eduardo Raúl.** ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD EN ARGENTINA. Seminario, Argentina, 2007, p. 325.
2. **BERNAOLA, Alejandro.** GUÍA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES DESCENTRALIZADAS. Editorial Biblioteca Nacional del Perú, 2010, p.109
3. **CABANELLAS, Guillermo.** DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO USUAL. Tomo VI. Editorial Heliasta, Buenos Aires, Argentina, 2008, p.67
4. **CATACORA, Fernando.** CONTABILIDAD. LA BASE PARA LAS DECISIONES GERENCIALES. Editorial McGraw Hill, Caracas, Venezuela, 2009, p. 547.
5. **COSS, Raúl.** ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. Editorial Limusa, México, 2009, p.349
6. **El Estado Peruano según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.** Fondo Editorial PUCP, Lima, Perú, 2009, p.79.
7. **FERNÁNDEZ, Alberto.** DEFINICIÓN DE INVERSIÓN. Editorial Fundación. Confemetal. Madrid, España, 2008. p. 47.
8. **FERNÁNDEZ VÁSQUEZ, Emilio.** DICCIONARIO DE DERECHO PÚBLICO. Editorial Astrea, Buenos Aires, Argentina, 2007, p. 767.
9. **GITMAN, Lawrence y Michael, JOEHNK.** FUNDAMENTOS DE INVERSIÓN. Editorial Pearson Educación, Madrid, España, 2010, p.350.

10. **LEGAZ LACAMBRA, Luis.** FILOSOFÍA DEL DERECHO. Editorial Labor, Barcelona, España, 2008. p.398.
11. **LARRAÍN, Felipe y SARCHS, Jeffrey.** MACROECONOMÍA EN LA ECONOMÍA GLOBAL, Editorial Pearson Educación, México, 2002, p.52.
12. **MEIGS Y MEIGS, Better Whittington.** CONTABILIDAD. LA BASE PARA LAS DECISIONES GERENCIALES. Editorial: McGraw Hill, Colombia, 2008, p.784
13. **OLASO, José María.** CURSO DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO. Editorial Universidad Católica – Andrés Bello, Caracas, Venezuela, 2010, p. 487.
14. **PEUMANS, H. Deusto.** DEFINICIÓN DE INVERSIÓN, Editorial Rústica, Deusto, colección economía, Bilbao, España, 2012, p. 21.
15. **RODRÍGUEZ VIDAL, Raúl.** COMENTARIOS EN TORNO AL OMBUDSMAN FISCAL. Editorial Durango, México, 2009, p. 786.
16. **RUBIO CORREA, Marcial.** EL SISTEMA JURÍDICO. Fondo Editorial PUCP. Lima. Perú, 2010. p. 351.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS.

1. **MINERÍA PERUANA: CLIMA FAVORABLE PARA LA INVERSIÓN.** Texto recuperado de la página:
[http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/publicaciones/presentaciones/2011/ppt-mem pdac\(Ver 4\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/publicaciones/presentaciones/2011/ppt-mem%20pdac(Ver%204).pdf)
2. **INVERSIÓN.** Texto recuperado de la página:
<http.es.wikipedia.org/wiki/Inversi3n>.

3. **SEGURIDAD JURÍDICA. LA ESTABILIDAD JURÍDICA Y LAS INVERSIONES MINERAS EN EL PERÚ.** Texto completo en: <http://www.projusticia.org.pe-2007>
4. **SEGURIDAD JURÍDICA.** Texto recuperado de la página: [http:// es.wikipedia.org/wiki/ Seguridad jurídica](http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_jurídica)
5. **ORTIZ VELÁSQUEZ, Samuel.** LA INVERSIÓN Y SU COMPORTAMIENTO EN MÉXICO. Texto completo en www.eumed.net/libros/2010e/810/





ANEXOS:

1. Matriz de consistencia
2. Encuestas



ANEXO 2

ENCUESTAS

La presente técnica tiene por finalidad recoger información de interés con la investigación, cuyo tema es el siguiente **‘Seguridad jurídica y las inversiones mineras en el Perú’**

Se solicita que a las preguntas que a continuación se acompañan tenga a bien a elegir la alternativa apropiada, marcando al lado derecho con aspa (X)

Se le recuerda que esta técnica es anónima, se agradece su participación apropiada, marcando a lado derecho con aspa (X).

Se le recuerda que esta técnica es anónima, se agradece su participación.

1. **¿En su opinión, la seguridad jurídica, se ve afectada por los conflictos político-socio-ambientales que acontecen en nuestro país?**
- a. SI ()
- b. NO ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta :

.....

.....

.....

2. **¿Cree Ud., que el Estado Peruano garantiza los Convenios de estabilidad jurídica suscritos con los inversionistas extranjeros?**
- a. SI ()
- b. NO ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta :

.....

.....

.....

3. **¿Cree Ud., que se debe mejorar las normas sobre el estudio de Impacto Ambiental, que pone en riesgo la inversión minera para el país?**

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta :

.....
.....
.....

4. **¿En su opinión, los convenios suscritos por el país, con los Organismos multilaterales (arbitraje inversión extranjera) brindan seguridad y confianza a los inversionistas extranjeros?**

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta :

.....
.....
.....

5. **¿Considera que, se debe fortalecer la estabilidad jurídica, con la finalidad de reducir los conflictos político-socio-ambientales en el país?**

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta :

.....
.....
.....

6. ¿En su opinión, si quiebra la seguridad jurídica, afectará a la economía del país?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta :

.....
.....
.....

7. ¿En su opinión existe debilidad en la seguridad jurídica en el país?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta :

.....
.....
.....

8. ¿Aprecia Ud., que, con el flujo de inversiones mineras ha mejorado la economía del país?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta :

.....
.....
.....

9. **¿Considera, que los grandes proyectos mineros han contribuido al incremento de la recaudación tributaria del país, con el pago de impuestos estipulados en los convenios de estabilidad jurídica?**

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta :

.....
.....
.....

10. **¿En su opinión, en la actualidad, existe riesgo para la inversión minera en el país?**

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta :

.....
.....
.....

11. **¿Aprecia Ud., que la calificación de riesgo país, se ha visto beneficiada por la seguridad jurídica que brinda el estado Peruano?**

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta :

.....
.....
.....

12. ¿En su opinión, cree Ud., que hoy en día, las inversiones mineras gozan de un clima de credibilidad y confianza?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta :

.....

.....

.....

13. ¿En su opinión, cree Ud. que las inversiones mineras contribuyen al crecimiento económico del país?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta :

.....

.....

.....

14. ¿En su opinión, está Ud. de acuerdo con las inversiones mineras en el Perú?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta :

.....

.....

.....

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

SECCIÓN DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: La Seguridad Jurídica en las inversiones mineras en el Perú. (Período 2011 – 2012)

Formulación del Problema	Objetivos	Justificación	Hipótesis	Variables	Indicadores	Diseño metodológico
<p>Problema General ¿De qué manera, la seguridad jurídica en las inversiones mineras, se ven afectadas por los conflictos político-socio-ambientales en el país?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>a. ¿De qué manera, la existencia creciente de conflictos político-socio-ambientales, afecta la seguridad jurídica y el flujo de inversiones mineras en el país?</p> <p>b. ¿De qué manera los convenios de estabilidad jurídica constituyen una garantía para la inversión minera y el cumplimiento de los pagos de los impuestos suscritos en el convenio?</p> <p>c.- ¿De qué manera, se debe mejorar la norma sobre el Estudio de impacto Ambiental, para establecer la credibilidad y confianza de la población en las comunidades campesinas del país?</p> <p>d. ¿De qué manera la afiliación a organismos multilaterales: MIGA; CIADI o ICSID (Arbitraje sobre inversiones extranjeras) brindan seguridad jurídica a las inversiones mineras y cómo inciden en la calificación de riesgo país por las agencias calificadoras de riesgo del mundo?</p> <p>e. ¿De qué manera, se debe fortalecer la estabilidad jurídica para que permita retomar la credibilidad y confianza en el inversionista minero?</p> <p>f. ¿Cómo afectaría al país, si se quiebra la seguridad jurídica y las inversiones mineras se retiran, y cómo incidirá en el crecimiento económico del país sin este importante aporte?</p>	<p>Objetivo General Establecer si la seguridad jurídica en las inversiones mineras se ven afectadas por los conflictos político-socio-ambientales en el país.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>a. Establecer si, la existencia creciente de conflictos político-socio-ambientales, afecta la seguridad jurídica y el flujo de inversiones mineras en el país.</p> <p>b. Establecer si los convenios de estabilidad jurídica constituyen una garantía para la inversión minera y el cumplimiento de los pagos de los impuestos suscritos en el convenio.</p> <p>c.- Establecer si se debe mejorar la norma sobre el Estudio de impacto Ambiental, para establecer la credibilidad y confianza de la población en las comunidades campesinas del país.</p> <p>d. Establecer si la afiliación a organismos multilaterales: MIGA; CIADI o ICSID (Arbitraje sobre inversiones extranjeras) brindan seguridad jurídica a las inversiones mineras y cómo inciden en la calificación de riesgo país por las agencias calificadoras de riesgo del mundo.</p> <p>e. Establecer cómo, se debe fortalecer la estabilidad jurídica, de manera que permita retomar la credibilidad y confianza para el inversionista minero.</p> <p>f. Establecer si afectaría al país si se quiebra la seguridad jurídica y las inversiones mineras se retiran y cómo incidirá en el crecimiento del país sin este importante aporte.</p>	<p>Importancia El presente trabajo de investigación está basado en la Seguridad Jurídica e Inversiones Mineras en el Perú y ha sido diseñado básicamente para demostrar que el Estado debe fortalecer las falencias en las normas legales, realizar un estudio inmediato, a través del aspecto normativo que permitan reducir considerablemente las barreras burocráticas relacionadas a requisitos previos a la firma del convenio de estabilidad jurídica y se realice una difusión, con la participación de todos los sectores involucrados, con la finalidad de informar los beneficios de la minería moderna, Estas medidas permitirán recuperar la credibilidad y confianza de la inversión minera a través de normas establecidas en la Seguridad Jurídica. (Reglas de juego claras) este tipo de transparencia manejada con responsabilidad brinda muchos beneficios a la sociedad en las cuales son desarrolladas.</p> <p>Metodología Este trabajo se justifica desde el punto de vista metodológico, porque aportará, sobre las actuales normas que brindan la Seguridad Jurídica a las inversiones mineras en el Perú, tales como la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada y la Ley de Fomento y garantías a la Inversión Extranjera, y dentro de estas están: el valor de la estabilidad jurídica y los convenios de estabilidad jurídica.</p> <p>Socioeconómico Así mismo se justifica desde el punto de vista Socio económico ya que incrementarán los ingresos fiscales, se beneficiará el comercio local de bienes y servicios, y contribuirá al fomento del empleo local especializado o profesional así como la mano de obra no calificada proveniente de los comuneros de las comunidades de la zona.</p>	<p>Hipótesis General La seguridad jurídica en las inversiones mineras se ven afectadas por los conflictos político-socio-ambientales e influyen negativamente en el país.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>a. La existencia creciente de conflictos político-socio-ambientales, afecta la seguridad jurídica y el flujo de inversiones mineras e inciden negativamente en el país.</p> <p>b. Los convenios de estabilidad jurídica constituyen una garantía para la inversión minera y el cumplimiento de los pagos de los impuestos suscritos en el convenio.</p> <p>c. Se debe mejorar la norma sobre el Estudio de impacto Ambiental, para establecer la credibilidad y confianza de la población en las comunidades campesinas del país.</p> <p>d. La afiliación a organismos multilaterales: MIGA; CIADI o ICSID (Arbitraje sobre inversiones extranjeras) brindan seguridad jurídica a las inversiones mineras e inciden favorablemente en la calificación de riesgo país por las agencias calificadoras de riesgo del mundo.</p> <p>e. El fortalecimiento de la estabilidad jurídica, permite retomar la credibilidad y confianza en el inversionista minero.</p> <p>f.- Evitar la quiebra de la seguridad jurídica en el país, evita que las inversiones mineras se retiren, lo cual incidirá favorablemente en el crecimiento del país seguir contando con este importante aporte.</p>	<p>VI Seguridad Jurídica.</p> <p>VD Inversiones Mineras en el Perú.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conflictos- político socio-ambientales. 2. Convenios de estabilidad jurídica. 3. Estudio de impacto ambiental. 4. Organismos multilaterales (arbitraje inversión extranjera) 5. Fortalecimiento de la estabilidad jurídica 6. Quiebra de la seguridad jurídica <ol style="list-style-type: none"> 1. Flujo de inversiones mineras. 2. Pago de impuestos 3. Riesgo de inversión privada. 4. Calificación de riesgo país 5. Credibilidad y confianza para el Inversionista minero 6. Crecimiento económico del país 	<p>Tipo de Investigación Tipo de investigación aplicada y expresada simbólicamente de la siguiente manera:</p> $M = \begin{matrix} OX \\ \searrow \\ \nearrow \\ OY \end{matrix} r$ <p>En donde: M= muestra OX= Observación de la variable independiente OY= Observación de la variable dependiente r= relación entre variables</p> <p>Población La población de la investigación está conformada por la población siguiente: 03 empresas mineras, integrantes del Gremio de Minería del Perú.</p> <p>Muestra Se ha elegido una muestra estratificada entre ejecutivos y funcionarios de las empresas mineras, población inherente al negocio minero (trabajadores, funcionarios de empresas proveedoras de bienes y servicios locales),</p> <p>Técnicas: Recolección y procesamiento de datos. Recolección: - Encuestas - Cuestionarios</p> <p>Procesamiento: La presentación de tablas de frecuencia y contingencias, así como diversos tipos de gráficos estadísticos; se procederá a elaborar una guía para su análisis e interpretación.</p>